



**UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión  
correspondientes al ejercicio 2013  
junto con el Informe de Auditoría de  
Cuentas Anuales

## **UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes  
al ejercicio 2013 junto con el Informe de Auditoría de  
Cuentas Anuales

### **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**

#### **CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013:**

Balances al 31 de diciembre de 2013 y de 2012  
Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2013 y 2012  
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente a los ejercicios 2013 y 2012  
Estados de Flujos de Efectivo correspondientes a los ejercicios 2013 y 2012  
Memoria del ejercicio 2013

#### **INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013**

**UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

## Informe de auditoría de cuentas anuales

A los Accionistas de la Sociedad **Unión Europea de Inversiones, S.A.:**

1. Hemos auditado las cuentas anuales de **Unión Europea de Inversiones, S.A.**, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **Unión Europea de Inversiones, S.A.**, al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2013 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

BDO Auditores, S.L.

Carlos Sotillos Brihuega  
Socio - Auditor de Cuentas

Madrid, 26 de febrero de 2014

INSTITUTO DE  
CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente  
BDO AUDITORES, S.L.

Año 2014 nº 01/14/01689  
IMPORTE COLEGIAL: 96,00 EUR

.....  
Este informe está sujeto a la tasa  
aplicable establecida en la  
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.  
.....

**UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**

**CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013**

**UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**  
**BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y DE 2012**  
 (Expresados en euros)

ACTIVO	Notas a la Memoria	31/12/2013	31/12/2012
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>289.858.674,60</b>	<b>202.370.864,51</b>
<b>Inmovilizado intangible</b>	Nota 5	7.552,10	10.572,86
Aplicaciones informáticas		7.552,10	10.572,86
<b>Inmovilizado material</b>	Nota 6	341,75	876,59
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		341,75	876,59
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>		<b>274.972.277,87</b>	<b>186.311.022,77</b>
Instrumentos de patrimonio	Nota 7.3	274.972.277,87	183.732.904,68
Créditos a terceros	Nota 7.2	-	12.118,09
Otros activos financieros	Nota 7.2	-	2.566.000,00
<b>Activos por impuesto diferido</b>	Nota 12	<b>14.878.502,88</b>	<b>16.048.392,29</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>2.800.054,68</b>	<b>2.607.116,08</b>
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>		<b>44.453,20</b>	<b>4.108,75</b>
Deudores varios	Nota 7.2	983,19	983,19
Personal	Nota 7.2	9.837,87	1.219,78
Activos por impuesto corriente	Nota 12	33.632,14	1.905,78
<b>Inversiones financieras a corto plazo</b>		<b>2.568.986,94</b>	<b>2.573.994,73</b>
Otros activos financieros	Nota 7.2	2.568.986,94	2.573.994,73
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	Nota 7.1	<b>186.614,54</b>	<b>29.012,60</b>
Tesorería		186.614,54	29.012,60
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>292.658.729,28</b>	<b>204.977.980,59</b>

*Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 18 Notas.*

**UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**  
**BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y DE 2012**  
(Expresados en euros)

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>Notas a la Memoria</b>	<b>31/12/2013</b>	<b>31/12/2012</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>134.187.199,57</b>	<b>62.256.614,93</b>
<b>Fondos propios</b>		<b>105.649.809,12</b>	<b>97.482.539,58</b>
<b>Capital</b>	<b>Nota 11.1</b>	<b>25.914.598,00</b>	<b>25.914.598,00</b>
Capital escriturado		25.914.598,00	25.914.598,00
<b>Prima de emisión</b>	<b>Nota 11.2</b>	<b>309.302.185,68</b>	<b>309.302.185,68</b>
<b>Reservas</b>	<b>Nota 11.3</b>	<b>51.069.752,92</b>	<b>51.069.752,92</b>
Legal y estatutarias		5.182.919,60	5.182.919,60
Otras Reservas		45.886.833,32	45.886.833,32
<b>(Acciones y participaciones en patrimonio propias)</b>	<b>Nota 11.4</b>	<b>(4.368.437,56)</b>	<b>(4.368.437,56)</b>
<b>Resultados de ejercicios anteriores</b>	<b>Nota 11.5</b>	<b>(284.435.559,46)</b>	<b>11.920.830,57</b>
Remanente		11.920.830,57	11.920.830,57
Resultados negativos de ejercicios anteriores		(296.356.390,03)	
<b>Resultado del ejercicio</b>		<b>8.167.269,54</b>	<b>(296.356.390,03)</b>
<b>(Dividendo a cuenta)</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Ajustes por cambios de valor</b>		<b>28.537.390,45</b>	<b>(35.225.924,65)</b>
Activos financieros disponibles para la venta	<b>Nota 11.6</b>	28.537.390,45	(35.225.924,65)
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>146.685.470,71</b>	<b>142.151.358,65</b>
<b>Deudas a largo plazo</b>		<b>134.455.160,52</b>	<b>142.151.358,65</b>
Deudas con entidades de crédito	<b>Nota 8.1.1</b>	134.455.160,52	142.151.358,65
<b>Pasivos por impuesto diferido</b>	<b>Nota 12</b>	<b>12.230.310,19</b>	<b>-</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>11.786.059,00</b>	<b>570.007,01</b>
<b>Deudas a corto plazo</b>		<b>11.781.366,31</b>	<b>547.570,75</b>
Deudas con entidades de crédito	<b>Nota 8.1.1</b>	11.781.366,31	547.570,75
Otros pasivos financieros		-	-
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>		<b>4.692,69</b>	<b>22.436,26</b>
Acreedores varios	<b>Nota 8.1.</b>	39,33	10.184,81
Otras deudas con las Administraciones Públicas	<b>Nota 12</b>	4.653,36	12.251,45
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>292.658.729,28</b>	<b>204.977.980,59</b>

*Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 18 Notas.*

**UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**  
**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012**  
 (Expresadas en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas a la Memoria	2013	2012
Otros ingresos de explotación		4.876,84	-
Otros ingresos		4.876,84	-
<b>Gastos de personal</b>		<b>(49.754,40)</b>	<b>(51.642,47)</b>
Sueldos, salarios y asimilados		(35.877,96)	(37.349,98)
Cargas sociales	Nota 13.a	(13.876,44)	(14.292,49)
<b>Otros gastos de explotación</b>		<b>(97.092,01)</b>	<b>(191.531,68)</b>
Servicios exteriores		(97.092,01)	(191.531,68)
<b>Amortización del inmovilizado</b>	Notas 5 y 6	<b>(3.555,60)</b>	<b>(3.555,60)</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>(145.525,17)</b>	<b>(246.729,75)</b>
<b>Ingresos financieros</b>	Nota 13.b	<b>146.158,09</b>	<b>16.987,94</b>
Otros ingresos de valores negociables y otros instrumentos financieros de terceros		146.158,09	16.987,94
<b>Gastos financieros</b>	Nota 13.b	<b>(5.909.224,74)</b>	<b>(2.134.728,78)</b>
Por deudas con terceros		(5.909.224,74)	(2.134.728,78)
<b>Deterioro y result. por enajenaciones de instrumentos financieros</b>	Nota 13.b	<b>104.248,04</b>	<b>(293.930.953,20)</b>
Deterioros y pérdidas		-	(291.832.716,88)
Resultados por enajenaciones y otras		104.248,04	(2.098.236,32)
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>(5.658.818,61)</b>	<b>(296.048.694,04)</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>(5.804.343,78)</b>	<b>(296.295.423,79)</b>
<b>Impuesto sobre beneficios</b>	Nota 12	<b>13.971.613,32</b>	<b>(60.966,24)</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>		<b>8.167.269,54</b>	<b>(296.356.390,03)</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>8.167.269,54</b>	<b>(296.356.390,03)</b>

**BENEFICIO POR ACCIÓN**

Básico	0,32	(11,44)
Diluido	0,32	(11,44)

*Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estas Cuentas de Pérdidas y Ganancias, los Balances, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 18 Notas.*

**UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012**

(Expresado en euros)

	Notas a la Memoria	2013	2012
<b>RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		<b>8.167.269,54</b>	<b>(296.356.390,03)</b>
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:			
Por valoración de instrumentos financieros		91.239.376,41	(173.786.360,48)
Activos financieros disponibles para la venta		91.239.376,41	(173.786.360,48)
Efecto impositivo	Nota 12	(27.371.812,92)	52.135.907,55
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO</b>		<b>63.867.563,49</b>	<b>(121.650.452,93)</b>
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:			
Por valoración de instrumentos financieros		(148.926,27)	293.644.115,15
Activos financieros disponibles para la venta		(148.926,27)	293.644.115,15
Efecto impositivo	Nota 12	44.677,88	(88.093.233,92)
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		<b>(104.248,39)</b>	<b>205.550.881,23</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>		<b>71.930.584,64</b>	<b>(212.455.961,73)</b>

**UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012**

(Expresado en euros)

	Capital Escriturado	Prima de emisión	Reservas	Acciones propias	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Ajustes por cambio de valor	Total
<b>SALDO, FINAL DEL AÑO 2011</b>	25.914.598,00	317.630.548,66	26.334.086,28	(3.665.896,28)	8.558.286,09	6.861.015,21	(3.498.470,73)	(93.172.539,21)	284.961.628,02
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	(296.356.390,03)	-	83.900.428,30	(212.455.961,73)
<b>Operaciones con socios o propietarios</b>	-	(8.328.362,98)	24.735.666,64	(702.541,28)	-	-	-	(25.953.813,74)	(10.249.051,36)
Distribución de dividendos	-	(8.328.362,98)	(3.445.365,25)	-	-	-	-	-	(11.773.728,23)
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	(702.541,28)	-	-	-	-	(702.541,28)
Incremento (reducción) del patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	-	-	28.181.031,89	-	-	-	-	(25.953.813,74)	2.227.218,15
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	-	-	-	3.362.544,48	(6.861.015,21)	3.498.470,73	-	-
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	-	-	-	3.362.544,48	(6.861.015,21)	3.498.470,73	-	-
<b>SALDO, FINAL DEL AÑO 2012</b>	25.914.598,00	309.302.185,68	51.069.752,92	(4.368.437,56)	11.920.830,57	(296.356.390,03)	-	(35.225.924,65)	62.256.614,93
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	8.167.269,54	-	63.763.315,10	71.930.584,64
<b>Operaciones con socios o propietarios</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	-	-	-	(296.356.390,03)	296.356.390,03	-	-	-
Distribución de resultado del ejercicio anterior	-	-	-	-	(296.356.390,03)	296.356.390,03	-	-	-
<b>SALDO, FINAL DEL AÑO 2013</b>	25.914.598,00	309.302.185,68	51.069.752,92	(4.368.437,56)	(284.435.559,46)	8.167.269,54	-	28.537.390,45	134.187.199,57

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden este Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 18 Notas.



**UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012**  
 (Expresados en euros)

	2013	2012
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(5.804.303,78)	(296.295.423,79)
Ajustes al resultado	5.662.373,86	293.954.013,32
Amortización del inmovilizado	3.555,60	3.555,60
Correcciones valorativas por deterioro	(104.248,04)	291.832.716,88
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	(0,35)	-
Ingresos financieros	(146.158,09)	(16.987,94)
Gastos financieros	5.909.224,74	2.134.728,78
Variación razonable en instrumentos financieros	-	-
<b>Cambios en el capital corriente</b>	<b>2.525.041,08</b>	<b>2.946.538,41</b>
Deudores y otras cuentas a cobrar	(40.344,45)	(30,74)
Otros activos corrientes	5.007,79	-
Acreedores y otras cuentas a pagar	(17.743,67)	(18.393,52)
Otros pasivos corrientes	-	-
Otros activos y pasivos no corrientes	2.578.121,41	2.964.962,67
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>(5.763.066,65)</b>	<b>(2.117.740,84)</b>
Pago de intereses	(5.909.224,74)	(2.134.728,78)
Cobro de dividendos	-	-
Cobro de intereses	146.158,09	16.987,94
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	-	-
<b>Flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>(3.379.995,49)</b>	<b>(1.512.612,90)</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
<b>Pagos por inversiones</b>	<b>-</b>	<b>94.296.367,04</b>
Empresas del grupo y asociadas	-	-
Inmovilizado intangible	-	-
Otros activos financieros	-	(94.296.367,04)
<b>Cobros por desinversiones</b>	<b>-</b>	<b>2.055.421,03</b>
Empresas del grupo y asociadas	-	-
Otros activos financieros	-	2.055.421,03
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>	<b>-</b>	<b>(92.240.946,01)</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>	<b>-</b>	<b>(702.646,36)</b>
Adquisición de instrumentos de patrimonio	-	(702.646,36)
Emisión	-	-
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>	<b>3.537.597,43</b>	<b>103.529.173,15</b>
<b>Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio</b>	<b>-</b>	<b>(9.043.955,28)</b>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de financiación</b>	<b>-</b>	<b>93.782.571,51</b>
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>157.601,94</b>	<b>29.012,60</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	29.012,60	-
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	186.614,54	29.012,60

*Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Estados de Flujos de Efectivo, los Balance, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 18 Notas.*

## **UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**

### **MEMORIA DEL EJERCICIO 2013**

#### **NOTA 1. CONSTITUCIÓN, ACTIVIDAD Y RÉGIMEN LEGAL DE LA SOCIEDAD**

##### **a) Constitución y Domicilio Social**

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. (en adelante "la Sociedad"), fue constituida en la provincia de Barcelona, como Sociedad de Cartera el 27 de septiembre de 1963, adoptando la forma de Sociedad de Inversión Mobiliaria, pasando a finales de 1985 a Sociedad Anónima.

Su domicilio actual se encuentra en Madrid, calle José Ortega y Gasset número 29.

Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 22.928, folio 162, sección 8, hoja 30.941 inscripción 107.

La inscripción en el Registro se formalizó con fecha 28 de septiembre de 2012, motivada por la absorción de la sociedad domiciliada en Madrid, denominada Relise Investments, S.A.U. por la sociedad Unión Europea de Inversiones, S.A., habiendo originado la inscripción de la disolución, extinción y cancelación de la sociedad absorbida.

##### **b) Operaciones societarias realizadas en el ejercicio anterior: Fusión por absorción**

Con fecha 26 de junio de 2012 fue aprobado por el Consejo de Administración de cada una de las sociedades intervinientes, Unión Europea de Inversiones, S.A. y Relise Investments, S.A.U, el proyecto de Fusión por absorción de la segunda por la primera.

El 21 de septiembre de 2012 se elevaron a escritura pública los acuerdos de fusión adoptados por las sociedades mencionadas, quedando fusionadas por absorción, de tal modo que Unión Europea de Inversiones, S.A. adquirió en bloque, a título universal, todos los elementos integrantes de activo y pasivo de la sociedad Relise Investments, S.A.U.

**La entidad absorbente** fue Unión Europea de Inversiones, S.A., de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Ortega y Gasset, nº 29, y código de identificación fiscal (CIF) A-08149957. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 3.270 general, 2.559 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1, hoja 23.897, inscripciones 1ª y 2ª.

**La entidad absorbida** fue Relise Investments, S.A. Unipersonal, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Ortega y Gasset, nº 29, y código de identificación fiscal (CIF) A-85290187. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 25.430, Sección 8, folio 40, hoja M-458140, inscripciones 1ª.

El balance de fusión de cada una de las sociedades intervinientes fue cerrado el 31 de diciembre de 2011, siendo aprobado por las Juntas Generales de Accionistas de cada entidad, celebradas ambas el 10 de abril de 2012.

Como consecuencia de la fusión por absorción, la sociedad Relise Investments, S.A.U. quedó disuelta y extinguida sin liquidación.

Al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, Unión Europea de Inversiones, S.A. no aumentó su capital social, ni procedió por tanto, ningún procedimiento de canje de acciones de la sociedad absorbida.

Todas las operaciones realizadas por la sociedad absorbida, se consideraron, a efectos contables, realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del 1 de enero de 2012.

La operación se acogió al Régimen Fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, “Régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea”.

5 La fusión se llevó a cabo con la finalidad de simplificar la estructura societaria, organizativa y de funcionamiento del Grupo.

#### c) Actividad

Su actividad consiste en la adquisición, tenencia, disfrute, administración, gestión y enajenación de todo tipo de bienes, muebles e inmuebles, principalmente valores mobiliarios y activos financieros susceptibles de ser negociados en mercados de valores, organizados o no, nacionales o extranjeros, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, así como cualquier otra actividad relacionada con el mencionado objeto social.

Las actividades que anteceden se realizarán sin captar fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos.

El ejercicio social de la Sociedad comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. En el resto de Notas de esta Memoria, cada vez que se haga referencia al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013, se indicará para simplificar "ejercicio 2013".

#### d) Régimen Legal

La Sociedad se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

## **NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

### **a) Imagen Fiel**

Las cuentas anuales del ejercicio 2013 han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Sociedad y se han formulado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, aplicando las modificaciones introducidas al mismo mediante el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

### **b) Principios Contables Aplicados**

Las cuentas anuales se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad.

### **c) Moneda de Presentación**

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, las cuentas anuales se presentan expresadas en euros.

### **d) Aspectos Críticos de la Valoración y Estimación de la Incertidumbre**

No existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente.

Al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 8.986 miles de euros, si bien los Administradores no tienen dudas acerca de la capacidad de la empresa para hacer frente a los pagos a corto plazo.

### **e) Comparación de la Información**

De acuerdo con la legislación mercantil, el Consejo de Administración presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, además de las cifras del ejercicio 2013 las correspondientes al ejercicio anterior.

### **f) Cambios en Criterios Contables**

En el ejercicio 2013, no se han producido cambios de criterios contables respecto a los aplicados en el ejercicio 2012.

**g) Corrección de Errores**

Las cuentas anuales del ejercicio 2013 no incluyen ajustes relacionados como consecuencia de errores detectados en las cuentas anuales de años anteriores.

**h) Cambios en estimaciones contables**

En el ejercicio 2012 se generaron Bases Imponibles Negativas por importe de 296.459.924,61 euros que no se registraron contablemente por no disponer de certeza suficiente en cuanto a su recuperabilidad.

En el ejercicio 2013 como consecuencia de la obtención de información adicional, basada en el incremento de la cotización de las acciones de Banco Popular, S.A., estimaciones esperadas de recuperación de valor del título y recuperación del pago de dividendos para el ejercicio 2014, se ha procedido a la activación de una parte del crédito fiscal por Bases Imponibles Negativas generadas en el ejercicio anterior.

El importe registrado como activo fiscal por bases imponibles negativas procedentes del ejercicio anterior, corresponde al saldo de los pasivos fiscales reconocidos en el ejercicio actual a consecuencia del incremento en la valoración de las acciones en cartera.

Como consecuencia de lo mencionado en los párrafos anteriores, se ha registrado como activo y pasivo fiscal un importe de 12.230.310,19 euros, teniendo como contrapartida por un lado un ingreso en la cuenta de resultados y por otro un incremento del patrimonio neto en la partida de ajustes por valoración.

**i) Responsabilidad de la Información y Estimaciones Realizadas**

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. En las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en las mismas, y que, básicamente estas estimaciones se refieren a la evaluación de las pérdidas por deterioro de determinados activos, a la vida útil de los activos no corrientes y a la probabilidad de ocurrencia de provisiones.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de las cuentas anuales, es posible que acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios. En tal caso, ello se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias.

**NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**

Las propuestas de distribución del resultado de los ejercicios 2013 y 2012, formuladas por el Consejo de Administración, son las que se muestran a continuación, en euros:

	2013	2012
<b>Base de reparto</b>		
Beneficio/ Pérdida generada en el ejercicio	8.167.269,54	(296.356.390,03)
	<b>8.167.269,54</b>	<b>(296.356.390,03)</b>
<b>Aplicación a:</b>		
Remanente y otros		-
Dividendo Activo		-
Resultados negativos		(296.356.390,03)
Compensar resultados negativos de ej. anteriores	8.167.269,54	
	<b>8.167.269,54</b>	<b>(296.356.390,03)</b>

La información relativa a la aplicación del resultado del ejercicio 2012 fue aprobada en Junta General Ordinaria de Accionistas el 27 de junio de 2013.

5

#### **NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus Cuentas Anuales para el ejercicio 2013, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

##### **a) Inmovilizado intangible**

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible se valoraran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, minorado por la correspondiente amortización acumulada, en el caso de que tengan vida útil definida, y por las pérdidas por deterioro que, en su caso, hayan experimentado.

En caso que la Sociedad considere que un inmovilizado intangible tiene vida útil indefinida, al no existir un límite previsible para el periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo, el inmovilizado intangible no se amortiza pero se somete, al menos una vez al año, a un test de deterioro. La vida útil de un inmovilizado intangible que no esté siendo amortizado se revisa cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En caso contrario, se cambia la vida útil de indefinida a definida.

##### **Aplicaciones informáticas**

Las licencias para aplicaciones informáticas adquiridas a terceros se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas.

Los gastos incurridos en el desarrollo de programas informáticos, están específicamente individualizados por proyectos y su coste está claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo. Asimismo, la Dirección de la Sociedad tiene motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial de los mismos.

Las aplicaciones informáticas, se amortizan linealmente durante su vida útil, a razón de un 20,00 % anual.

En el momento en que existen dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial de un desarrollo informático, los importes registrados en el activo correspondientes al mismo, se imputan directamente a pérdidas del ejercicio.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas incurridos durante el ejercicio se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

##### **b) Inmovilizado material**

El inmovilizado material se encuentra valorado por su precio de adquisición neto de la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, del importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material, que representan un aumento de la capacidad, productividad o un alargamiento de la vida útil, se capitalizan como mayor valor de los correspondientes bienes, una vez dados de baja los valores contables de los elementos que hayan sido sustituidos.

El inmovilizado material, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que componen dicho inmovilizado entre los años de vida útil estimada que constituyen el período en el que la Sociedad espera utilizarlos, según el siguiente cuadro:

	Porcentaje Anual	Años de Vida Útil Estimados
Equipos informáticos	20,00	5

El importe en libros de un elemento de inmovilizado material se da de baja en cuentas por su enajenación o disposición por otra vía; o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros por su uso, enajenación o disposición por otra vía.

Al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material o de alguna unidad generadora de efectivo, en cuyo caso, se estiman los importes recuperables y se efectúan las correcciones valorativas necesarias.

Se entiende que existe una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

### c) **Instrumentos financieros**

La Sociedad determina la clasificación de sus activos financieros en el momento de su reconocimiento inicial y, cuando está permitido y es apropiado, se reevalúa dicha clasificación en cada cierre del balance.

Los instrumentos financieros utilizados por la Sociedad, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar y débitos y partidas a pagar.
2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

3. Otros activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
4. Inversiones en el Patrimonio de empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas.
5. Activos financieros disponibles para la venta.

### **Préstamos y partidas a cobrar y débitos y partidas a pagar**

#### Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo. No incluyen aquellos activos financieros para los cuales la Sociedad pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio. Estos últimos se clasifican como disponibles para la venta.

#### Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría, se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor de un crédito, se ha deteriorado, es decir, si existe evidencia de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros correspondientes a dicho activo.

La pérdida por deterioro del valor de préstamos y cuentas a cobrar, corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

### **Inversiones mantenidas hasta el vencimiento**

Corresponden a valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, que comportan cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo, y para los que la Sociedad tiene la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Se valoran inicialmente por su valor razonable, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

En valoraciones posteriores, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor del activo, se ha deteriorado. La pérdida por deterioro corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor de mercado del instrumento.

### **Otros activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

En esta categoría se incluyen aquellos instrumentos financieros que, no formando parte de los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, tienen la naturaleza de activos o pasivos financieros híbridos y se deben valorar íntegramente por su valor razonable cuando no sea posible segregar el contrato principal y el derivado implícito o, en su caso, aquellos instrumentos financieros híbridos para los que la Sociedad optó, en el momento de su reconocimiento inicial, por valorarlos a valor razonable.

Incluye también, aquellos activos y pasivos financieros designados como pertenecientes a esta categoría en el momento de su reconocimiento inicial, si con ello se reducen de manera significativa las asimetrías contables que de otro modo se generarían por la valoración de dichos activos y pasivos, y si forman un grupo de activos y pasivos o de activos y pasivos financieros que se gestiona, y su rendimiento se evalúa, sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada.

Se valoran inicialmente por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les son directamente atribuibles se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

En valoraciones posteriores, se valoran por su valor razonable a dicha fecha, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se imputan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

### **Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas**

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le son directamente atribuibles.

Posteriormente, se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Al cierre del ejercicio, y cuando existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable, se efectúan las correcciones valorativas necesarias.

Si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión, se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

### **Activos financieros disponibles para la venta**

En esta categoría se incluye los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se han clasificado en ninguna de las categorías anteriores.

Inicialmente se valoran por su valor razonable o precio de la transacción que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

Posteriormente, se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

No obstante lo anterior, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resultan por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

También se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no se puede determinar con fiabilidad se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor.

Al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias cuando existe evidencia objetiva de que el valor de un activo, o grupo de activos con similares características de riesgo, se ha deteriorado ocasionándose:

- a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, bien por insolvencia del deudor o por otras causas; o
- b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. A tales efectos se consideran prolongados aquellos descensos que se producen durante un periodo superior a 18 meses, y significativos aquellos que comportan una caída de la cotización de más de un 40,00%.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el valor razonable al cierre del ejercicio.

En el momento en que existe una evidencia objetiva de deterioro en el valor de estos activos, las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores se revierte con abono a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio, excepto cuando se trate de un instrumento de patrimonio, en cuyo caso, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no se revierte y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

### **Reclasificación de activos financieros**

Los activos financieros incluidos inicialmente en la categoría de mantenidos para negociar o a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, no pueden ser reclasificados a otras categorías, ni de éstas a aquéllas, salvo cuando proceda calificar al activo como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo o asociadas.

De acuerdo igualmente con lo establecido en el Plan General de Contabilidad, la Sociedad no podrá volver a clasificar ningún activo como de inversiones mantenidas hasta el vencimiento hasta transcurridos dos ejercicios completos desde la reclasificación de los activos considerados como inversiones mantenidas hasta el vencimiento a activos disponibles para la venta.

Aquellos activos que en su momento fueron reclasificados desde inversiones mantenidas hasta el vencimiento a activos mantenidos para la venta, y que al haber transcurrido el plazo legal de permanencia en dicha categoría, han sido clasificados de nuevo como inversiones mantenidas hasta el vencimiento, se valoran en el momento de esta conversión a su valor contable, de modo que este se convierte en su coste amortizado a dicha fecha. Cualquier pérdida o ganancia procedente de ese activo que previamente se hubiera reconocido directamente en el patrimonio neto se mantendrá en éste y se reconocerá en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a lo largo de la vida residual de la inversión mantenida hasta el vencimiento, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

En el ejercicio 2013, al igual que en el anterior, la sociedad no ha reclasificado ningún instrumento financiero a otra categoría.

### **Baja de activos financieros**

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

### **Baja de pasivos financieros**

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

### **Intereses y dividendos recibidos de activos financieros**

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Por el contrario, cuando los dividendos recibidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición se registran minorando el valor contable de la inversión.

Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlo. A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

### **Instrumentos de patrimonio propio**

Figuran registrados en el patrimonio neto, como una variación de los fondos propios, no reconociéndose en ningún caso como activos financieros ni registrándose resultado alguno en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias como consecuencia de las operaciones realizadas con los mismos.

Los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, se registran directamente contra el Patrimonio Neto como menores Reservas.

#### **d) Impuesto sobre beneficios**

El Impuesto sobre beneficios se registra en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, en función de donde se encuentran registradas las ganancias o pérdidas que lo han originado. El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El importe por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por la Sociedad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, según corresponda.

Los activos por impuesto diferido se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

En cada cierre de balance se analiza el valor contable de los activos por impuestos diferidos registrados, y se realizan los ajustes necesarios en la medida en que existan dudas sobre su recuperabilidad fiscal futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

**e) Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes únicamente se registran cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Se ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica.
- b) No se mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni se retiene el control efectivo de los mismos.
- c) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- d) Es probable que la Sociedad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- e) Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

**f) Combinaciones de negocios**

En combinación de negocios de sociedades del grupo, los elementos patrimoniales adquiridos se valoran por el importe que correspondería a los mismos una vez realizada la operación en las cuentas anuales consolidadas del grupo, siendo éstas las correspondientes a las del grupo o subgrupo mayor en el que se integren los elementos patrimoniales cuya sociedad dominante es española. Cuando las citadas cuentas no se formulen se toman los valores existentes antes de realizar la operación en las cuentas anuales individuales de la sociedad aportante.

La diferencia entre el valor neto de los activos y pasivos de la sociedad adquirida y el importe correspondiente al capital y prima de emisión emitido por la sociedad absorbente se contabiliza en una partida de reservas.

La fecha de adquisición es aquélla en la que se adquiere el control del negocio o negocios adquiridos.

Los gastos relacionados con la emisión de los instrumentos de patrimonio o de los pasivos financieros entregados a cambio de los elementos patrimoniales adquiridos, no forman parte del coste de una combinación de negocios.

Los honorarios abonados a asesores legales, o a otros profesionales, que intervienen en la operación se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los activos recibidos como indemnización frente alguna contingencia o incertidumbre relacionada con la totalidad o parte de un activo o pasivo específico, se reconocen y valoran en el mismo momento y de forma contingente con el elemento que genera la citada contingencia o incertidumbre.

Cuando el negocio adquirido incorpora obligaciones calificadas como contingencias, la Sociedad reconoce como pasivo el valor razonable de asumir tales obligaciones, siempre y cuando dicho pasivo sea una obligación presente que surge de sucesos pasados y que su valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad, aunque no sea probable para liquidar la obligación vaya a producirse una salida de recursos que incorporen beneficios económicos.

**g) Estados de flujos de efectivo**

En los estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

Efectivo o equivalentes: el efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes al efectivo son instrumentos financieros, que forman parte de la gestión normal de la tesorería de la Sociedad, son convertibles en efectivo, tienen vencimientos iniciales no superiores a tres meses y están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Flujos de efectivo: entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a tres meses de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

Actividades de explotación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Sociedad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

### **NOTA 5. INMOVILIZADO INTANGIBLE**

El detalle y movimiento de inmovilizado intangible lo largo del ejercicio 2013 es el siguiente:

	31/12/2012	Altas	31/12/2013
<b>Coste:</b>			
Aplicaciones informáticas	15.104,00	-	15.104,00
	<b>15.104,00</b>	-	<b>15.104,00</b>
<b>Amortización Acumulada:</b>			
Aplicaciones informáticas	(4.531,14)	(3.020,76)	(7.551,90)
	<b>(4.531,14)</b>	<b>(3.020,76)</b>	<b>(7.551,90)</b>
<b>Inmovilizado Intangible, Neto</b>	<b>10.572,86</b>	<b>(3.020,76)</b>	<b>7.552,10</b>

El detalle y movimiento de inmovilizado intangible lo largo del ejercicio 2012 es el siguiente:

	31/12/2011	Altas	31/12/2012
<b>Coste:</b>			
Aplicaciones informáticas	15.104,00	-	15.104,00
	<b>15.104,00</b>	-	<b>15.104,00</b>
<b>Amortización Acumulada:</b>			
Aplicaciones informáticas	(1.510,38)	(3.020,76)	(4.531,14)
	<b>(1.510,38)</b>	<b>(3.020,76)</b>	<b>(4.531,14)</b>
<b>Inmovilizado Intangible, Neto</b>	<b>13.593,62</b>	<b>(3.020,76)</b>	<b>10.572,86</b>

### **Elementos totalmente amortizados y en uso**

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, no existían elementos totalmente amortizados.

**NOTA 6. INMOVILIZADO MATERIAL**

El detalle y movimiento de inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2013 es el siguiente:

	31/12/2012	Altas	31/12/2013
<b>Coste:</b>			
Equipos proceso de información	2.813,00	-	2.813,00
	<b>2.813,00</b>	-	<b>2.813,00</b>
<b>Amortización Acumulada:</b>			
Equipos proceso de información	(1.936,41)	(534,84)	(2.471,25)
	<b>(1.936,41)</b>	<b>(534,84)</b>	<b>(2.471,25)</b>
<b>Inmovilizado Material, Neto</b>	<b>876,59</b>	<b>(534,84)</b>	<b>341,75</b>

El detalle y movimiento de inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2012 es el siguiente:

	31/12/2011	Altas	31/12/2012
<b>Coste:</b>			
Equipos proceso de información	2.813,00	-	2.813,00
	<b>2.813,00</b>	-	<b>2.813,00</b>
<b>Amortización Acumulada:</b>			
Equipos proceso de información	(1.401,57)	(534,84)	(1.936,41)
	<b>(1.401,57)</b>	<b>(534,84)</b>	<b>(1.936,41)</b>
<b>Inmovilizado Material, Neto</b>	<b>1.411,43</b>	<b>(534,84)</b>	<b>876,59</b>

**Elementos totalmente amortizados y en uso**

El desglose, por epígrafes, de los activos totalmente amortizados y en uso, se muestra a continuación, con indicación de su valor de coste:

	31/12/2013	31/12/2012
Equipos proceso de información	673,96	673,96
	<b>673,96</b>	<b>673,96</b>

**NOTA 7. ACTIVOS FINANCIEROS**

El detalle de activos financieros a largo plazo, es el siguiente:

	Instrumentos de Patrimonio		Créditos, Derivados y otros		Total	
	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2013	31/12/2012
<b>Préstamos y partidas a cobrar (Nota 7.2)</b>	-	-	-	2.578.118,09	-	2.578.118,09
<b>Activos disponibles para la venta: (Nota 7.3)</b>	274.972.277,87	183.732.904,68	-	-	274.972.277,87	183.732.904,68
-Valorados a valor razonable	274.972.277,87	183.732.904,68	-	-	274.972.377,87	183.732.904,68
<b>Total</b>	<b>274.972.277,87</b>	<b>183.732.904,68</b>	<b>-</b>	<b>2.578.118,09</b>	<b>274.972.277,87</b>	<b>186.311.022,77</b>

El detalle de activos financieros a corto plazo, es el siguiente:

	Créditos, Derivados y otros		Total	
	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2013	31/12/2012
<b>Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:</b>	186.614,54	29.012,60	186.614,54	29.012,60
-Efectivo y otros activos líquidos (Nota 7.1.a)	186.614,54	29.012,60	186.614,54	29.012,60
<b>Préstamos y partidas a cobrar (Nota 7.2)</b>	<b>2.579.808,00</b>	<b>2.576.197,70</b>	<b>2.579.808,00</b>	<b>2.576.197,70</b>
<b>Total</b>	<b>2.766.422,54</b>	<b>2.605.210,30</b>	<b>2.766.422,54</b>	<b>2.605.210,30</b>

**7.1) Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias****7.1.a) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

El detalle de dichos activos a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es como sigue:

	Saldo a 31/12/2013	Saldo a 31/12/2012
Cuentas corrientes	186.614,54	29.012,60
<b>Total</b>	<b>186.614,54</b>	<b>29.012,60</b>

El rendimiento de estos activos se basa en los tipos de interés variables diarios o a corto plazo. Debido a su alta liquidez el valor razonable de los presentes activos coincide con su valor contabilizado.

**7.2) Préstamos y partidas a cobrar**

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es la siguiente:

	Saldo a 31/12/2013		Saldo a 31/12/2012	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
<b>Créditos por operaciones comerciales</b>				
Deudores terceros	-	983,19	-	983,19
<b>Total créditos por operaciones comerciales</b>	<b>-</b>	<b>983,19</b>	<b>-</b>	<b>983,19</b>
<b>Créditos por operaciones no comerciales</b>				
Depósitos a plazo fijo	-	2.566.000,00	2.566.000,00	2.573.994,73
A empresas del grupo	-	-	-	-
Al personal	-	9.837,87	12.118,09	1.219,78
Otros	-	2.986,94	-	-
<b>Total créditos por operaciones no comerciales</b>	<b>-</b>	<b>2.578.824,81</b>	<b>2.578.118,09</b>	<b>2.575.214,51</b>
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>2.579.808,00</b>	<b>2.578.118,09</b>	<b>2.576.197,70</b>

Las Imposiciones a Plazo fijo mencionadas en el cuadro anterior, constituidas en Banco Santander Central Hispano. S.A., se encuentran pignoradas, garantizando el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato de préstamo formalizado el 28 de noviembre de 2012 por importe de 45 millones de euros con vencimiento el 28 de noviembre de 2015. Presentan una rentabilidad media del 3,60% anual.

**7.3) Activos disponibles para la venta**

El detalle de los activos disponibles para la venta registrados a valor razonable, es el siguiente:

	Saldo a 31/12/2013		Saldo a 31/12/2012	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
<b>Instrumentos de patrimonio</b>				
Inversiones financieras	274.972.277,87	-	183.732.904,68	-
	<b>274.972.277,87</b>	<b>-</b>	<b>183.732.904,68</b>	<b>-</b>

El saldo registrado en el Epígrafe "Inversiones Financieras a largo plazo" del cuadro adjunto corresponde a la valoración a precio de cotización de la cartera de títulos de Banco Popular Español, S.A., que a cierre del ejercicio ascendía a 62.707.475 títulos a un precio de cotización de 4,385 euros.

A cierre del ejercicio anterior, el saldo registrado correspondía a 313.537.380 títulos a un precio de cotización de 0,586 euros.

En el ejercicio 2013 Banco Popular, S.A. acuerda reducir el número de acciones en circulación, para lo cual se aprueba el canje de 5 acciones antiguas por 1 nueva, aumentando el valor nominal de la nueva a 0,50 euros (anterior a la operación de contrasplit se situaba en un valor nominal de 0,10 euros). El canje surte efectos el 17 de junio de 2013.

En la operación de canje se procede a la venta de 5 títulos a 0,574 euros correspondiendo éstos a sobrantes o "picos" en las distintas entidades depositarias.

En el mes de junio del ejercicio anterior, como consecuencia de una caída en la cotización de las acciones de Banco Popular superior a un 40% en el último año y medio, la Sociedad procedió a reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias el deterioro correspondiente a la variación de valor experimentada, ateniendo a lo establecido en la normativa vigente. (Ver Nota 13).

El movimiento experimentado en el Epígrafe de Instrumentos financieros en el ejercicio 2013 y 2012 es el siguiente:

	2013	2012
<b>Saldo inicial</b>	<b>183.732.904,68</b>	<b>231.870.584,00</b>
Altas por combinación de negocios	-	36.497.060,16
Bajas por venta de acciones	(3,22)	(2.055.421,03)
Salida por reparto de dividendo acciones BPE	-	(3.089.311,97)
Altas por suscripción	-	94.296.367,04
Ajustes de valor	91.239.376,41	(173.786.373,52)
<b>Saldo final</b>	<b>274.972.277,87</b>	<b>183.732.904,68</b>

En el ejercicio 2013 el único movimiento experimentado además de los ajustes de valor correspondientes, es el motivado por la operación de agrupación de acciones o contrasplit de cinco por una realizada por Banco Popular y la venta de 5 títulos debido a los sobrantes o “picos”.

En el ejercicio anterior, se produjeron los siguientes movimientos en este apartado:

- Alta por combinación de negocios motivado por la fusión por absorción de UEI y Relise.
- Venta de 675.903 títulos de Banco Popular Español, S.A
- Percepción de acciones liberadas correspondientes a repartos de dividendos en especie de Banco Popular, S.A. lo que supuso una entrada de 4.635.614 títulos.
- Distribución a sus accionistas una retribución en especie mediante la distribución parcial de la reserva por prima de emisión de acciones, a través de la entrega de acciones de Banco Popular Español, S.A bajo las siguientes condiciones; acciones a entregar, 1 acción de Banco Popular Español, S.A. por cada 14 acciones de Unión Europea de Inversiones, y distribución de prima de emisión de acciones por un importe equivalente al resultado de valorar cada acción de Banco Popular Español a entregar a 1,5022 euros, correspondiente a la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de Banco Popular Español, S.A. en el Sistema de Interconexión Bursátil Español en las cinco sesiones bursátiles anteriores a la sesión del Consejo de Administración en la cual se aprueba la operación. El número de acciones distribuidas ascendió a un total de 1.816.174 títulos.
- Asunción de la totalidad de las acciones correspondientes a los derechos de suscripción de Banco Popular en la ampliación de capital realizada por esta entidad. La operación supuso la suscripción de un total de 235.153.035 acciones por un desembolso por título de 0,401 euros.

Como consecuencia de la formalización de contratos de financiación en el ejercicio 2012, necesarios para acudir a la ampliación de capital de Banco Popular Español, S.A., se encuentran pignoradas a 31 de diciembre de 2013 el siguiente número de acciones:

	Nº Acciones pignoradas 31.12.2013	Valor de las acciones a 31.12.2013	Nº Acciones pignoradas 31.12.2012	Valor de las acciones a 31.12.2012
Banco Sabadell	31.702.898	139.017.208	158.514.493	92.889.493
Banco Santander	30.025.532	131.661.958	150.127.660	87.974.809
	<b>61.728.430</b>	<b>270.679.166</b>	<b>308.642.153</b>	<b>180.864.302</b>

Se estipula en el contrato de financiación la posibilidad de reposición de títulos si fuese necesario, con el objetivo de mantener la proporción inicial entre el saldo vivo y el valor de la garantía de la operación.

Las restantes acciones se encuentran depositadas en Banco Popular Español, S.A.

a) Reclasificaciones

No se han reclasificado instrumentos financieros durante el ejercicio.

b) Clasificación por vencimientos

A cierre del ejercicio 2013 los activos financieros de la Sociedad, a excepción del apartado de instrumentos financieros, se encuentran clasificados a corto plazo.

En cuanto al vencimiento de los instrumentos financieros de activo al cierre del ejercicio 2012 fue el siguiente:

	Vencimiento años					Más de 5 años	Total
	2013	2014	2015	2016	2017		
<b>Inversiones financieras</b>	<b>2.573.994,73</b>	<b>2.566.000,00</b>	-	<b>12.118,09</b>	-	-	<b>5.152.112,82</b>
Créditos a terceros	-	-	-	12.118,09	-	-	12.118,09
Otros activos financieros	2.573.994,73	2.566.000,00	-	-	-	-	5.139.994,73
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>2.202,97</b>	-	-	-	-	-	<b>2.202,97</b>
Deudores varios	983,19	-	-	-	-	-	983,19
Personal	1.219,78	-	-	-	-	-	1.219,78
<b>Total</b>	<b>2.576.197,70</b>	<b>2.566.000,00</b>	-	<b>12.118,09</b>	-	-	<b>5.154.315,79</b>

c) Activos en garantía

La relación de activos financieros pignorados como garantía de pasivos financieros o pasivos contingentes se muestra a continuación:

	Valor en libros 2013	Valor en libros 2012
Instrumentos de patrimonio	270.679.165,55	180.864.302,00
Depósitos a plazo fijo en entidades de crédito	2.566.000,00	5.132.000,00
<b>Total</b>	<b>273.245.165,55</b>	<b>185.996.302,00</b>

**NOTA 8. PASIVOS FINANCIEROS**

El detalle de pasivos financieros a largo plazo, es el siguiente:

	Deudas con entidades de crédito 31/12/2013	Deudas con entidades de crédito 31/12/2012
Débitos y partidas a pagar (Nota 8.1.1)	134.455.160,52	142.151.358,65
<b>Total</b>	<b>134.455.160,52</b>	<b>142.151.358,65</b>

El detalle de pasivos financieros a corto plazo, es el siguiente:

	Deudas con entidades de crédito		Derivados y Otros		Total	
	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2013	31/12/2012
Débitos y partidas a pagar (Nota 8.1.1)	11.781.366,31	547.570,75	39,33	10.184,81	11.781.405,64	557.755,56
<b>Total</b>	<b>11.781.366,31</b>	<b>547.570,75</b>	<b>39,33</b>	<b>10.184,81</b>	<b>11.781.405,64</b>	<b>557.755,56</b>

**8.1) Débitos y partidas a pagar**

Su detalle a 31 de diciembre de 2013 y 2012 se indica a continuación, euros:

	Saldo a 31/12/2013		Saldo a 31/12/2012	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
<b>Por operaciones comerciales:</b>				
Acreedores	-	39,33	-	10.184,81
<b>Total saldos por operaciones comerciales</b>	-	<b>39,33</b>	-	<b>10.184,81</b>
<b>Por operaciones no comerciales:</b>				
Deudas con entidades de crédito	134.455.160,52	11.250.000,00	142.151.358,65	-
Otras deudas	-	-	-	-
<b>Préstamos y otras deudas</b>	<b>134.455.160,52</b>	<b>11.250.000,00</b>	<b>142.151.358,65</b>	-
Deudas por intereses explícitos con entidades de crédito	-	531.366,31	-	547.570,75
<b>Deudas por intereses explícitos</b>	-	<b>531.366,31</b>	-	<b>547.570,75</b>
<b>Total saldos por operaciones no comerciales</b>	<b>134.455.160,52</b>	<b>11.781.366,31</b>	<b>142.151.358,65</b>	<b>547.570,75</b>
<b>Total Débitos y partidas a pagar</b>	<b>134.455.160,52</b>	<b>11.781.405,64</b>	<b>142.151.358,65</b>	<b>557.755,56</b>

8.1.1) Deudas con entidades de crédito

El detalle de las deudas con entidades de crédito a cierre del ejercicio 2013 es el siguiente:

	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total
Pólizas de crédito y préstamo	11.250.000,00	134.455.160,52	145.705.160,52
Deudas por intereses	531.366,31	-	531.366,31
	<b>11.781.366,31</b>	<b>134.455.160,52</b>	<b>146.236.526,83</b>

Asimismo, el resumen de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2012 se indica a continuación, en euros:

	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total
Pólizas de crédito y préstamo	-	142.151.358,65	142.151.358,65
Deudas por intereses	547.570,75	-	547.570,75
	<b>547.570,75</b>	<b>142.151.358,65</b>	<b>142.698.929,40</b>

**Pólizas de Crédito**

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Sociedad tiene pólizas de crédito concedidas con un límite total que asciende a 155.000.000,00 euros, cuyo importe dispuesto de las mismas a dicha a fecha asciende a 145.705.160,52 euros (142.151.358,65 euros en el ejercicio anterior).

El detalle de las pólizas de crédito al 31 de diciembre de 2013 y 2012, expresadas en euros, se indica a continuación:

Entidad	Vencimiento	Tipo de Interés	Límite	Dispuesto a 31.12.2013	Dispuesto a 31.12.2012
Banco Popular	14/12/2015	1,233%	60.000.000,00	50.705.160,52	47.151.358,65
Banco Sabadell	26/11/2015	5,58%	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00
Banco Santander	28/11/2015	5,60%	45.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00
			<b>155.000.000,00</b>	<b>145.705.160,52</b>	<b>142.151.358,65</b>

**Vencimientos de las Deudas con Entidades de Crédito a Largo Plazo**

El vencimiento de las tres pólizas de crédito contratadas se produce en el ejercicio 2015, a excepción de la Póliza formalizada en Banco Santander en la cual la sociedad se compromete a amortizar la cantidad de 11.250.000 euros antes del 28 de noviembre de 2014.

El importe de las deudas con garantía real es el siguiente a cierre de 2013 y 2012:

Deuda	Importe Inicial	31/12/2013	31/12/2012	Tipo de garantía	Activo cedido en garantía	Valor razonable del activo en garantía 2013	Valor razonable del activo en garantía 2012
Póliza de préstamo Banco Santander	45.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00	Pignoratícia	Acciones	131.661.957,82	87.974.808,76
					Depósitos plazo fijo	2.566.000,00	5.132.000,00
Póliza de préstamo Banco Sabadell	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	Pignoratícia	Acciones	139.017.207,73	92.889.492,90

**8.2) Otra información relativa a pasivos financieros****a) Clasificación por vencimientos**

A cierre del ejercicio 2013, el detalle de los vencimientos de instrumentos financieros de pasivo es como sigue:

	Vencimiento años					Más de 5 años	Total
	2014	2015	2016	2017	2018		
Deudas financieras:							
Deudas con entidades de crédito	11.781.366,31	134.455.160,52	-	-	-	-	146.236.526,83
	11.781.366,31	134.455.160,52	-	-	-	-	146.236.526,83
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar:	39,33	-	-	-	-	-	39,33
Acreeedores varios	39,33	-	-	-	-	-	39,33
<b>Total</b>	<b>11.781.405,64</b>	<b>134.455.160,52</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>146.236.566,16</b>

El detalle de los vencimientos de los instrumentos financieros de pasivo al cierre del ejercicio 2012:

	Vencimiento años					Más de 5 años	Total
	2013	2014	2015	2016	2017		
<b>Deudas financieras:</b>	<b>547.570,75</b>	<b>11.250.000,00</b>	<b>130.901.358,65</b>	-	-	-	<b>142.698.929,40</b>
Deudas con entidades de crédito	547.570,75	11.250.000,00	130.901.358,65	-	-	-	142.698.929,40
<b>Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar:</b>	<b>10.184,81</b>	-	-	-	-	-	<b>10.184,81</b>
Acreeedores varios	10.184,81	-	-	-	-	-	10.184,81
<b>Total</b>	<b>557.755,56</b>	<b>11.250.000,00</b>	<b>130.901.358,65</b>	-	-	-	<b>142.709.114,21</b>

**b) Incumplimiento de obligaciones contractuales**

No se ha producido incidencia alguna en el cumplimiento de las obligaciones relativas a los préstamos recibidos de terceros.

5

**NOTA 9. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO**

Conforme a lo indicado en la disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa de que el importe del saldo pendiente de pago a proveedores que a 31 de diciembre de 2013 y 2012 no acumula un aplazamiento superior al plazo legal, ascendiendo el importe pendiente de pago a cierre del ejercicio 2013 a 39,33 euros (el saldo pendiente de pago a cierre del ejercicio 2012 ascendió a 10.184,81).

**NOTA 10. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diferentes tipos de riesgos financieros, destacando fundamentalmente los riesgos de crédito, de liquidez y los riesgos de mercado (tipo de cambio, tipo de interés, y otros riesgos de precio).

**10.1) Riesgo de crédito**

Los principales activos financieros de la Sociedad son saldos de caja y efectivo e inversiones, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

**10.2) Riesgo de liquidez**

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundamentada en el mantenimiento de suficiente efectivo o depósitos de liquidez inmediata. La empresa presenta una liquidez suficiente para liquidar sus posiciones de mercado.

La Sociedad no se encuentra expuesta significativamente al riesgo de liquidez, debido al mantenimiento de suficiente efectivo y disponibilidades de crédito para afrontar las salidas necesarias en sus operaciones habituales. En el caso de necesidad puntual de financiación, la Sociedad acude a préstamos y pólizas de crédito.

La situación general de los mercados financieros, especialmente el mercado bancario, ha sido particularmente desfavorable para los demandantes de crédito. La Sociedad se presta una atención permanente a la evolución de los diferentes factores que pueden ayudar a solventar crisis de liquidez y, en especial, a las fuentes de financiación y sus características.

En especial, podemos resumir los puntos en los que se presta mayor atención:

- Diversificación vencimientos de líneas de crédito y control de financiaciones y refinanciaciones.
- Control de la vida remanente de líneas de financiación.
- Diversificación fuentes de financiación: a nivel corporativo, la financiación bancaria es fundamental debido a la facilidad de acceso a este mercado y a su coste, en muchas ocasiones, sin competencia con otras fuentes alternativas.

No se excluye la utilización de otras fuentes en el futuro.

### **10.3) Riesgo de mercado**

En este ejercicio anterior se incrementaron de forma significativa los riesgos debido a la inversión realizada en acciones cotizadas mediante endeudamiento bancario, con el consiguiente riesgo asumido en cuanto a posibles oscilaciones de valor de estas acciones por el cambio en la cotización de las mismas.

Con carácter previo a la inversión, se realizó por parte del Consejo de Administración una pormenorizada evaluación de los riesgos que se podían asumir, análisis que fue presentado a la Junta General de Accionistas, convocada con carácter extraordinario el 19 de noviembre de 2012. En dicha Junta se aprobó por mayoría la suscripción de la totalidad de la ampliación de capital, mediante la obtención de financiación bancaria, dado que a la vista de los análisis efectuados ésta era la opción que preservaba en mayor medida el patrimonio de los accionistas. Adicionalmente, la Sociedad ha establecido sistemas de control encaminados a hacer un seguimiento diario de la evolución de la cotización de los títulos que componen la cartera de valores, con el fin de anticipar las posibles acciones a acometer en el caso de una caída significativa del valor de los activos que garantizan la deuda de la Sociedad.

### **10.4) Riesgo de tipo de cambio**

La Sociedad no está expuesta a un riesgo significativo de tipo de cambio, por lo que no realiza operaciones con instrumentos financieros de cobertura.

### **10.5) Riesgo de tipo de interés**

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Dependiendo de las estimaciones de la Sociedad y de los objetivos de la estructura de la deuda, pueden realizarse operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados que mitiguen estos riesgos.

**NOTA 11. FONDOS PROPIOS Y AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR****11.1) Capital Social**

Al 31 de diciembre de 2013, así como al 31 de diciembre de 2012, el capital social está representado por 25.914.598 acciones al portador de 1,00 euros nominales cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, cuyo Registro Contable Central está encomendado al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores. Estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

No existen restricciones estatutarias a su transferibilidad y están admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Las sociedades con participación directa o indirecta igual o superior al 10% del capital social son las siguientes tanto en 2012 como en 2013:

Accionista	% Participación Directo	% Participación indirecto (*)	% Total
Fundación IEISA	12,91%	5,17%	18,08%
SINVI Inversiones Mobiliarias, S.L.	12,69%	0%	12,69%
Fundación para el Desarrollo y la Cooperación Internacional	12,46%	0%	12,46%

(\*) A través de Instituto de Educación e Investigación, S.A.

**11.2) Prima de Emisión**

La prima de emisión de acciones tiene las mismas restricciones y puede destinarse a los mismos fines que las reservas voluntarias, incluyendo su conversión en capital.

En el ejercicio 2013 no se ha producido variación ninguna en este apartado.

Durante el ejercicio 2012 se distribuyó un importe de 8.328.362,98 euros con cargo a prima de emisión de acciones, detallándose como sigue:

- 1) Devolución de Prima de Emisión por desembolso en efectivo, por la cantidad bruta de 0,10805 euros por acción, lo cual supuso un montante de 2.800.125,24 euros. El acuerdo adoptado en Consejo de Administración y autorizado por la Junta General de Accionistas fue formalizado el 22 de abril de 2012 en concepto de primer dividendo del ejercicio.
- 2) Devolución de Prima de Emisión por desembolso en efectivo, por importe de 0,1079 euros, suponiendo un total de 2.798.464,79 euros. El acuerdo fue adoptado por el Consejo de Administración el 10 de julio de 2012, autorizado por la Junta General de Accionistas, en concepto de segundo dividendo del ejercicio 2012.

- 3) Devolución de Prima de Emisión en especie. Con fecha 9 de octubre de 2012, autorizado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se aprueba el reparto de acciones de Banco Popular Español, S.A. equivalente al tercer dividendo del ejercicio 2012 mediante la distribución parcial de Prima de Emisión.

El número de acciones a repartir ascendió a 1.816.174 títulos (1 acción de Banco Popular por cada 14 acciones de Unión Europea de Inversiones, S.A.) por un valor medio bursátil correspondiente a las cinco últimas sesiones anteriores a la aprobación de 1,5022 euros, ascendiendo a un total de 2.729.772,95 euros.

En la realización del canje, al ser 1 por 14, y por tanto no completar la proporción, el “sobrante” no le correspondió acciones, sino la proporción en efectivo.

### 11.3) Reservas

El detalle de las Reservas es el siguiente:

	2013	2012
Reserva legal	5.182.919,60	5.182.919,60
Reservas voluntarias	45.886.833,32	45.886.833,32
<b>Total</b>	<b>51.069.752,92</b>	<b>51.069.752,92</b>

El Consejo de Administración de la sociedad en la reunión del día 17 de enero de 2012 acordó distribuir a sus accionistas 0,135 euros por acción con cargo a la cuenta de remanente, ascendiendo a un total de 3.445.365,25 euros.

En el ejercicio actual no se han producido variaciones en cuentas de reservas legal y voluntaria.

#### Reserva Legal

La Reserva Legal es restringida en cuanto a su uso, el cual se halla determinado por diversas disposiciones legales. De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, están obligadas a dotarla las sociedades mercantiles que, bajo dicha forma jurídica, obtengan beneficios, con un 10% de los mismos, hasta que el fondo de reserva constituido alcance la quinta parte del capital social suscrito. Los destinos de la reserva legal son la compensación de pérdidas o la ampliación de capital por la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado, así como su distribución a los Accionistas en caso de liquidación. Al 31 de diciembre de 2013, la Reserva Legal estaba dotada en su totalidad.

**11.4) Acciones propias**

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2007, aprobó facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para ampliar el capital social, y en la sesión del 25 de mayo de 2010 para adquirir acciones propias bajo las modalidades, límites y requisitos que permita la Ley.

Al 31 de diciembre de 2013 al igual que a cierre del ejercicio anterior, la sociedad mantiene 474.009 acciones propias por un valor total de 4.368.437,56 euros.

Para las acciones indicadas en este Epígrafe, es de aplicación el régimen general de autocartera previsto en los artículos 148 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

El porcentaje de autocartera asciende a 31 de diciembre de 2013 al 1,83% por lo que no supera el máximo establecido en la normativa aplicable.

	Nº acciones Adquiridas	Precio	Importe
Ejercicio 2010	176.967	10,40	1.839.748,93
Ejercicio 2011	216.407	8,44	1.826.042,27
Ejercicio 2012	80.635	8,71	702.646,36
Ejercicio 2013	-	-	-
<b>Total</b>	<b>474.009</b>		<b>4.368.437,56</b>

**11.5) Resultados de ejercicios anteriores**

En el ejercicio 2013 y 2012 las variaciones experimentadas en el Epígrafe de Resultados de ejercicios anteriores correspondían a la distribución del resultado del ejercicio anterior.

**11.6) Ajustes por cambio de valor**

Los ajustes por cambio de valor incluyen el importe, neto de efecto impositivo, de la variación del valor razonable de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta.

El saldo correspondiente a este epígrafe, se traspasa a la cuenta de pérdidas y ganancias en la medida en que los activos que los originaron sean enajenados o dados de baja del balance.

El movimiento correspondiente al ejercicio 2013 y 2012 es el siguiente:

	2013	2012
<b>Saldo inicial</b>	<b>(35.225.924,65)</b>	<b>(93.172.539,21)</b>
<b>Ajuste por valoración</b>	<b>63.763.315,10</b>	<b>83.900.428,30</b>
Ajustes por valoración a valor razonable	91.239.376,41	(173.786.360,48)
Transferencia a Pérdidas y ganancias	(104.248,39)	293.644.115,15
Efecto impositivo	(27.371.812,92)	(35.957.326,37)
Altas por fusión	-	(25.953.813,74)
<b>Saldo Final</b>	<b>28.537.390,45</b>	<b>(35.225.924,65)</b>

**NOTA 12. SITUACIÓN FISCAL**

El detalle de los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es el siguiente, en euros:

	31/12/2013		31/12/2012	
	A Cobrar	A Pagar	A Cobrar	A Pagar
<b>No corriente:</b>				
Activos por impuestos diferidos	14.878.502,88	12.230.310,19	16.048.392,29	-
	<b>14.878.502,88</b>	<b>12.230.310,19</b>	<b>16.048.392,29</b>	-
<b>Corriente:</b>				
Devolución de Impuestos	33.632,14	-	17,90	-
Ret. y pagos a cuenta del Impuesto Sociedades	-	-	1.887,88	-
Retenciones por IRPF	-	3.539,76	-	11.138,32
Organismos de la Seguridad Social	-	1.113,60	-	1.113,13
	<b>33.632,14</b>	<b>4.653,36</b>	<b>1.905,78</b>	<b>12.251,45</b>

**Situación fiscal**

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. En consecuencia, con motivo de eventuales inspecciones, podrían surgir pasivos adicionales a los registrados por la Sociedad, ya que la Sociedad tiene abiertos a inspección los últimos cuatro años. No obstante, los Administradores de la misma consideran que dichos pasivos, en caso de producirse, no serían significativos sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

**Impuesto sobre beneficios**

La conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del impuesto sobre beneficios es la siguiente:

Los cálculos efectuados en relación con el impuesto sobre beneficios a pagar, son los siguientes, en euros:

	2013	2012
Resultado contable antes de impuestos	(5.804.343,78)	(296.295.423,79)
Diferencias permanentes	-	-
Diferencias temporales	(164.500,82)	(164.500,82)
<b>Base imponible</b>	<b>(5.968.844,60)</b>	<b>(296.459.924,61)</b>
<b>Cuota íntegra (30%)</b>	<b>(1.790.653,38)</b>	<b>(88.937.977,38)</b>
Deducciones por doble imposición dividendos	-	-
<b>Cuota íntegra ajustada</b>	<b>(1.790.653,38)</b>	-
Retenciones	31.744,26	-
<b>Líquido a devolver</b>	<b>31.744,26</b>	-

En el ejercicio 2013 se ha procedido a la activación de la Base imponible negativa generada por importe de 1.790.653,38 euros ya que se entiende que existe evidencia clara de que el crédito se va a recuperar.

La composición de los saldos no corrientes con Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es la siguiente:

	2013	2012	Último año deducible
Impuesto de sociedades anticipado diferencias temporarias deducibles	361.901,81	411.252,06	2021
Deducciones por doble imposición pendientes de aplicación con origen en el impuesto de sociedades de 2011	495.637,50	495.637,50	2018
Ajuste por valor razonable activos disponibles para la venta, efecto impositivo	-	15.141.502,73	Sin Límite
Bases imponibles negativas generadas en 2013	1.790.653,38	-	2031
Bases imponibles negativas generadas en 2012	12.230.310,19	-	2030
<b>Total</b>	<b>14.878.502,88</b>	<b>16.048.392,29</b>	

El movimiento de los impuestos generados y cancelados en el ejercicio 2013 es el siguiente:

	Saldo al 31/12/2012	Imputados a Pérdidas y Ganancias		Imputados a Patrimonio Neto		Saldo al 31/12/2013
		Generados	Aplicados	Generados	Aplicados	
<b>Impuestos diferidos activos:</b>						
	16.048.392,29	13.971.613,32	-	-	(15.141.502,73)	14.878.502,88
	<b>16.048.392,29</b>	<b>13.971.613,32</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>	<b>(15.141.502,73)</b>	<b>14.878.502,88</b>
<b>Impuestos diferidos pasivos:</b>						
	-	-	-	-	(12.230.310,19)	(12.230.310,19)
	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>(12.230.310,19)</b>	<b>(12.230.310,19)</b>
<b>Neto</b>	<b>16.048.392,29</b>	<b>13.971.613,32</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>(27.371.812,92)</b>	<b>2.648.192,69</b>

El movimiento de los impuestos generados y cancelados relativos al ejercicio anterior, se detalla a continuación, en euros:

	Saldo al 31/12/2011	Imputados a Pérdidas y Ganancias		Altas por Fusión	Imputados a Patrimonio Neto		Saldo al 31/12/2012
		Generados	Aplicados	Generados	Generados	Aplicados	
<b>Impuestos diferidos</b>							
activos:	40.887.328,03	-	(88.097.906,29)	11.123.063,00	52.135.907,55	-	16.048.392,29
	<b>40.887.328,03</b>	<b>-</b>	<b>(88.097.906,29)</b>	<b>11.123.063,00</b>	<b>52.135.907,55</b>	<b>-</b>	<b>16.048.392,29</b>

### Créditos por bases imponibles negativas pendientes de compensar

A cierre del ejercicio anterior, la Sociedad generó bases imponibles negativas por importe de 296.459.924,61 euros que no fueron registradas contablemente por falta de certeza suficiente en cuanto a su recuperabilidad.

En el ejercicio 2013 se ha procedido a la activación de créditos fiscales, por bases imponibles generadas en el ejercicio anterior y que no fueron reconocidas contablemente, por importe de 12.230.310,19 euros por lo que a cierre del ejercicio actual, las bases imponibles no registradas contablemente ascienden a 284.229.614,42 euros.

Asimismo en 2013 se ha activado el gasto por impuesto de sociedades generado en este ejercicio por el resultado negativo obtenido por importe de 1.790.653,38 euros.

**NOTA 13. INGRESOS Y GASTOS****a) Cargas Sociales**

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta es la siguiente:

	2013	2012
Seguridad Social a cargo de la empresa	(11.086,20)	(11.532,24)
Otros gastos sociales	(2.790,24)	(2.760,25)
<b>Cargas sociales</b>	<b>(13.876,44)</b>	<b>(14.292,49)</b>

**b) Resultados financieros**

El detalle de resultados financieros del ejercicio 2013 y 2012 es el siguiente:

	2013	2012
<b>Ingresos financieros</b>	<b>146.158,09</b>	<b>16.987,94</b>
En instrumentos de patrimonio	-	-
De Imposiciones a plazo fijo	146.158,09	16.987,94
<b>Gastos financieros</b>	<b>(5.909.224,74)</b>	<b>(2.134.728,78)</b>
Por deudas con terceros	(5.909.224,74)	(2.134.728,78)
<b>Enajenaciones y otros movimientos</b>	<b>104.248,04</b>	<b>(293.930.953,20)</b>
Deterioros y pérdidas	-	(291.832.716,88)
Enajenaciones y otros movimientos	104.248,04	(2.098.236,32)
	<b>(5.658.818,61)</b>	<b>(296.048.694,04)</b>

**Gastos financieros**

El apartado de Deudas con terceros se compone de gastos derivados de contratos de crédito formalizados con Entidades Financieras.

En cuanto al apartado de Deterioro y pérdidas reconocidas en el ejercicio 2012, como consecuencia de la caída en la cotización de las acciones de Banco Popular, S.A. en más de un cuarenta por ciento en el periodo de un año y medio, se presupone que el instrumento financiero se ha deteriorado, y por tanto la sociedad procede a reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias una pérdida por deterioro.

El importe registrado por valor de 291.832.716,88 euros corresponde al traspaso a resultados de los "Ajustes por valoración en patrimonio" acumulados hasta el 31 de diciembre de 2011 así como al deterioro experimentado en el primer semestre del ejercicio 2012.

Descripción	2013	2012
Reconocimiento en PyG de Ajustes por valor por venta de acciones	-	(1.662.476,86)
Resultado por venta de acciones	(0,35)	29.544,32
Pérdida por reparto de acciones	-	(465.303,78)
Otros movimientos	104.248,39	-
	<b>104.248,04</b>	<b>(2.098.236,32)</b>

En el ejercicio 2012 produjo la venta de un total de 675.903 títulos de Banco Popular Español, S.A. Como resultado de la venta, por un lado se obtuvieron unos beneficios de 29 miles de euros (por diferencia entre precio de venta y precio medio de la cartera), y por otro lado se traspasó a la cuenta de pérdidas y ganancias el importe correspondiente al ajuste de valor registrado en Patrimonio hasta el momento de la venta, por las 675.903 acciones vendidas, lo que supuso reconocer 1.662.476,86 euros de pérdidas.

Con fecha 9 de octubre de 2012 se aprobó el reparto de acciones de Banco Popular Español, S.A. como devolución de prima, lo que supuso una salida de 1.816.174 títulos y el reconocimiento de una pérdida contable de 465.303,78 euros.

#### **NOTA 14. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE**

La Sociedad no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

## **NOTA 15. COMBINACIONES DE NEGOCIOS**

Con fecha 26 de junio de 2012 los Consejos de Administración de las Sociedades Unión Europea de Inversiones, S.A. y Relise Investments, S.A.U. acordaron proceder a la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, con la extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la plena transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la Sociedad absorbente.

Al ser Unión Europea de Inversiones, S.A. titular de la totalidad de las acciones en que se dividía el capital social de Relise Investments, S.A.U, la fusión se tramitó por el procedimiento establecido en los artículos 49.1 y 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, conforme a la redacción establecida en la Ley 1/2012, de 22 de junio, de simplificación de las obligaciones de información y documentación de fusiones y escisiones de sociedades de capital.

Por el mismo motivo, Unión Europea de Inversiones, S.A. no aumentó su capital social, ni procedió por tanto, ningún procedimiento de canje de acciones de la sociedad absorbida.

Así mismo, no fue necesaria la elaboración de informes de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Al no tratarse de una fusión transfronteriza, tampoco fue necesario incluir previsión alguna en el proyecto de fusión a las menciones 9ª y 10ª del artículo 31 de la citada Ley, relativas a la valoración del activo y pasivo del patrimonio de la sociedad que se transmite a la sociedad resultante, y a las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionaron utilizadas para establecer las condiciones en las que se realiza la operación.

La fusión se realizó sin necesidad de su aprobación por Junta General (Artículo 51.1 Ley de Modificaciones Estructurales) ya que no lo exigió el uno por ciento del capital social de la entidad.

De acuerdo con el proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración de las Sociedades fusionadas, todas las operaciones llevadas a cabo por las sociedades absorbidas se consideraron realizadas a efectos contables por la Sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2012, realizándose la fusión a valores contables, no defiriendo éstos de sus valores razonables.

Dicha fusión se fundamentó principalmente en simplificar la estructura societaria, organizativa y de funcionamiento del Grupo.

La evolución de los Fondos Propios de la sociedad como consecuencia de la fusión fue la siguiente:

	SALDO, FINAL DEL AÑO 2011	ALTAS POR FUSIÓN	SALDO A 1 DE ENERO DE 2012
Capital Escriturado	25.914.598,00	-	25.914.598,00
Prima de emisión	317.630.548,66	-	317.630.548,66
Reservas	26.334.086,28	28.181.031,89	54.515.118,17
Acciones propias	(3.665.896,28)	-	(3.665.896,28)
Resultados de ejercicios anteriores	8.558.286,09	-	8.558.286,09
Resultado del ejercicio	6.861.015,21	-	6.861.015,21
Dividendo a cuenta	(3.498.470,73)	-	(3.498.470,73)
Ajustes por cambio de valor	(93.172.539,21)	(25.953.813,74)	(119.126.352,95)
<b>Total</b>	<b>284.961.628,02</b>	<b>2.227.218,15</b>	<b>287.188.846,17</b>

Los balances de fusión a 1 de enero de 2012 de la sociedad absorbente y absorbida fueron los siguientes:

BALANCE DE LA SOCIEDAD ABSORVENTE AL 01/01/2012  
BALANCE DE SITUACIÓN UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

<b>ACTIVO</b>	<b>01/01/2012</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>279.767.042,07</b>
<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>13.593,62</b>
Aplicaciones informáticas	13.593,62
<b>Inmovilizado material</b>	<b>1.411,43</b>
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.411,43
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	<b>6.982.006,90</b>
Instrumentos de patrimonio	6.982.006,90
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>231.882.702,09</b>
Instrumentos de patrimonio	231.870.584,00
Créditos a terceros	12.118,09
<b>Activos por impuesto diferido</b>	<b>40.887.328,03</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>29.731.824,78</b>
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>983,19</b>
Deudores varios	983,19
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	<b>29.730.841,59</b>
Créditos a empresas	29.114.278,69
Otros activos financieros	616.562,9
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>309.498.866,85</b>

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>01/01/2012</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>284.961.628,02</b>
Fondos propios	378.134.167,23
Capital	25.914.598,00
Capital escriturado	25.914.598,00
Prima de emisión	317.630.548,66
Reservas	26.334.086,28
Legal y estatutarias	5.182.919,60
Otras Reservas	21.151.166,68
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	(3.665.896,28)
Resultados de ejercicios anteriores	15.419.301,30
Remanente	8.558.286,09
Resultado ejercicio anterior pendiente de aplicación	6.861.015,21
(Dividendo a cuenta)	(3.498.470,73)
Ajustes por cambios de valor	(93.172.539,21)
Activos financieros disponibles para la venta	(93.172.539,21)
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>24.537.238,83</b>
Deudas a corto plazo	24.533.195,99
Deudas con entidades de crédito	24.490.185,50
Otros pasivos financieros	43.010,49
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	4.042,84
Otras deudas con las Administraciones Públicas	4.042,84
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>309.498.866,85</b>

**BALANCE DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA AL 01/01/2012**  
**BALANCE DE RELISE INVESTMENTS, S.A.U**

<b>ACTIVO</b>	<b>01/01/2012</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>47.620.123,16</b>
Inversiones financieras a largo plazo	36.497.060,16
Instrumentos de patrimonio	36.497.060,16
Activos por impuesto diferido	11.123.063,00
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>321.762,93</b>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	11.615,99
Deudores varios	11.615,99
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	310.146,94
Tesorería	310.146,94
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>47.941.886,09</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>01/01/2012</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>9.209.225,05</b>
Fondos propios	35.163.038,79
Capital	6.714.000,00
Capital escriturado	6.714.000,00
Reservas	8.951.498,84
Legal y estatutarias	1.342.800,00
Otras Reservas	7.608.698,84
Resultados de ejercicios anteriores	19.497.539,95
Remanente	18.948.851,40
Resultado del ejercicio anterior pendiente aplicar	548.688,55
Ajustes por cambios de valor	(25.953.813,74)
Activos financieros disponibles para la venta	(25.953.813,74)
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>29.043.284,00</b>
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	29.043.284,00
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>9.689.377,04</b>
Deudas a corto plazo	9.000.000,00
Deudas con entidades de crédito	9.000.000,00
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	684.462,77
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	4.914,27
Acreeedores varios	4.906,70
Otras deudas con las Administraciones Públicas	7,57
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>47.941.886,09</b>

**NOTA 16. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

No se han producido acontecimientos significativos desde el 31 de diciembre de 2013 hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales que, afectando a las mismas, no se hubiera incluido en ellas, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

**NOTA 17. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS****17.1) Saldos entre partes vinculadas**

En el ejercicio 2012 y como consecuencia de la formalización del acuerdo de fusión entre las sociedades Unión Europea de Inversiones, S.A. y Relise Investments, S.A.U., se procedió a eliminar las partidas recíprocas que figuraban en balance, así como la inversión registrada en el activo de la sociedad dominante, teniendo como contrapartida el patrimonio neto de la sociedad dependiente.

**17.2) Saldos y Transacciones con Consejo de Administración y Alta Dirección**

El Consejo de Administración no percibe sueldos, dietas ni remuneraciones de cualquier clase.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, no existen compromisos por complementos a pensiones, avales o garantías concedidas a favor del Órgano de Administración.

**Otra información referente al Consejo de Administración**

En aplicación a lo establecido en el artículo 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se informa que el Órgano de Administración de la Sociedad y las personas vinculadas a las que se refiere el artículo 231 de la citada ley, ostentan participaciones y cargos en otras sociedades con el mismo, análogo o complementario objeto social, según el siguiente detalle:

Titular	Sociedad Participada	% Part.	Cargo
Vicente José Pérez Jaime	Sociedad General Financiera Fiduciaria, S.A.	-	Consejero
	Centro de Cooperación Social, S.L.	-	Consejero
José María Montuenga Badía	Inversora Catalana del Mediterráneo, S.A.	12,94%	Consejero Delegado
Luis Nigorra Cobián	Inversiones Bosques de Bendiát, S.L.	11,06%	Presidente y Consejero Delegado
Alfonso Martínez-Echeverría García de Dueñas	Sociedad General Financiera Fiduciaria, S.A.	-	Consejero
José Antonio Guzmán González	-	-	-
Américo Ferreira de Amorim	Amorim Holding II, SGPS, S.A.	65,00%	Presidente
	Amorim Holding Financiera SGPS, S.A.	99,95%	Presidente
	Topbreach Holding, B.V.	89,86%	Director
	Solfim – SGPS, S.A.	100,00%	Presidente
	Amorim Financiera - SGPS, S.A.	100,00%	Presidente
	Warranties - SGPS, S.A.	34,03%	Presidente
	Amorim Investimentos Energet. SGPS, S.A.	89,08%	Presidente
	Imoeuro – SGPS, S.A.	70,00%	Presidente
	Amorim Finance Holding BV, BV	100,00%	Director
	Amorim Financiera Sector, BV	100,00%	Director
	Oil Investments, BV	100,00%	Director

Asimismo, y de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, mencionada anteriormente, se informa que los miembros del Órgano de Administración no han realizado ninguna actividad, por cuenta propia o ajena, con la Sociedad que pueda considerarse ajena al tráfico ordinario que no se haya realizado en condiciones normales de mercado.

La Sociedad ha adoptado el modelo de información del Anexo I del Informe Anual de Gobierno Corporativo para las sociedades cotizadas implantado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que fue aprobado en la Circular 1/2006, de 17 de marzo, de este Organismo.

**NOTA 18. OTRA INFORMACIÓN****18.1) Número medio de empleados**

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2013 y 2012, distribuido por categorías, es el siguiente:

	2013	2012
Jefe de Administración	1,00	1,00
<b>Total</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>

**18.2) Honorarios de auditoría**

A continuación se detallan los honorarios relativos a los servicios prestados durante los ejercicios 2013 y 2012 por los auditores de las cuentas anuales de la Sociedad, en euros:

Descripción	2013	2012
Honorarios facturados por auditoría de cuentas	12.012,00	12.000,00
<b>Total</b>	<b>12.012,00</b>	<b>12.000,00</b>

5 El importe de los honorarios devengados por los servicios de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 ha ascendido a 12.012,00 euros (12.000,00 euros el ejercicio anterior).

### **18.3) Información exigida por el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.**

Tal y como se detalla en la Nota 1, con fecha 26 de junio de 2012 fue aprobado por el Consejo de Administración de cada una de las sociedades intervinientes, Unión Europea de Inversiones, S.A. y Relise Investments, S.A.U, el proyecto de Fusión por absorción de la segunda por la primera.

A continuación se da cumplimiento a las obligaciones contables establecidas en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades:

- a) Entre los bienes transmitidos no hay ninguno susceptible de amortización.
- b) El último balance cerrado por las entidades transmitentes se corresponde con el cerrado a 1 de enero de 2012, cuyo detalle se muestra en la nota 15.
- c) Los bienes procedentes de la entidad absorbida se han incorporado con el valor que figuraban en la contabilidad de ésta, que no había efectuado revalorización contable alguna con motivo de la fusión.
- d) La entidad adquirente Unión Europea de Inversiones, S.A. asume los derechos y obligaciones tributarias de la entidad transmitente absorbida, debiendo cumplir con los requisitos necesarios para continuar en el goce de beneficios fiscales. Unión Europea de Inversiones, S.A. y Relise Investment S.A.U. estaban a cierre del ejercicio 2011 en consolidación fiscal, acogiéndose ésta última a la deducción por doble imposición interna, existiendo a 31 de diciembre de 2011 una deducción pendiente de aplicar por importe de 127.228,61 euros correspondiente al 2010 y de 327.485,88 euros correspondiente al ejercicio 2011.

### **18.4) Deber de información complementaria**

Tal y como establece la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas, que de acuerdo con la normativa en vigor, y al publicar Unión Europea de Inversiones, S.A. únicamente cuentas anuales individuales, informamos que no existirían variaciones en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las normas internacionales de información financiera adoptadas por los Reglamentos de la Unión Europea.

**UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**

**INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013**

S

**UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.****INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013****A) EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS**

Durante el año 2013 se ha producido una evolución muy positiva en la cotización de las acciones de Banco Popular, subiendo éstas casi un 50% en su valoración y situándose en 4,385 euros al cierre del 31 de diciembre, frente al cierre del ejercicio anterior a 2,93 € (equivalentes al precio de 0,586 euros, teniendo en cuenta el contrasplit de junio de 2013), subida que se ha producido sobre todo en el segunda mitad del año, en la que se ha revalorizado en un 86%. Ello ha tenido un impacto positivo en el patrimonio de la sociedad, cercano a los 72 millones de euros, dado que su principal activo está materializado en acciones que representaban al 31 de diciembre de 2013 un 3,31% del capital de Banco Popular Español.

En relación a la evolución de los ingresos, hasta la fecha no se han percibido aún dividendos del Banco Popular. Por otra parte, en el capítulo de gastos, los costes financieros se han incrementado de forma significativa respecto a 2012, debido al nivel endeudamiento de la Sociedad, derivado de la suscripción de la ampliación de capital de Banco Popular Español y que supuso una inversión de 95 millones de euros.

No obstante, la cuenta de pérdidas y ganancias arroja un saldo positivo de 14 millones de euros, motivados por la activación parcial del crédito fiscal que justificado por tener un beneficio potencial consecuencia de la mejora en la valoración de las acciones.

Esta evolución del negocio, da como resultado que al 31 de diciembre de 2013 el valor contable de las acciones de Unión Europea de Inversiones alcance los 5,27 euros por acción, cifra sensiblemente inferior a su cotización, que en dicha fecha se situaba en los 3,90 euros.

Los precios de referencia en bolsa durante los ocho primeros meses del año 2013 distaban mucho del mencionado valor contable al no haberse recogido, por falta de operaciones en el mercado, la depreciación cercana al 80% que las acciones de Banco Popular sufrieron durante el año 2012. Sin embargo, la reactivación de operaciones ha supuesto una caída muy significativa del valor, haciendo incluso que se sitúe por debajo de su valor contable.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, el Banco Popular Español ya ha comunicado el restablecimiento del pago de dividendos, lo que permitirá a la Sociedad retomar a su vez el pago de dividendos a sus accionistas.

**B) VALOR BURSÁTIL DE UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**

	<b>Cotización UEI</b>	<b>IBEX 35</b>
31-12-12	7,39	8.167,50
31-12-13	3,90	9.916,70
Variación %	(47,2%)	21,4%
Máximo anual	6,70	10.037,80
Mínimo anual	3,25	7.553,20
Volumen de contratación	4.011 miles de euros y 1.029 miles de acciones	

**C) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

Dado el objeto social de la Sociedad no se han realizado actividades en materia de investigación y desarrollo.

**D) ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS**

Durante el ejercicio la Sociedad no ha realizado operaciones sobre sus propias acciones. Al 31 de diciembre de 2013 tiene en su cartera las acciones propias que se indican en la nota 11.4 de la Memoria.

**E) ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES OCURRIDOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL EJERCICIO**

No se han producido acontecimientos importantes con posterioridad al cierre del ejercicio.

**F) INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Se adjunta a continuación.

## FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de Administración de **Unión Europea de Inversiones, S.A.** formula las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 56, más los Modelos Oficiales de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo anexos.

Madrid, 18 de febrero de 2014  
El Consejo de Administración

---

D. Vicente José Pérez Jaime  
Presidente del Consejo

---

D. José María Montuenga Badía  
Vicepresidente

---

D. Luis Nigorra Cobián  
Vicepresidente

---

D. Alfonso Martínez-Echevarría García  
De Dueñas  
Vicepresidente

---

D. José Antonio Guzmán González  
Consejero Delegado

---

D. Américo Ferreira De Amorim  
Vocal

**DILIGENCIA** que expido yo, el Secretario del Consejo de Administración, para hacer constar que:

1. Todas las hojas de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Unión Europea de Inversiones, S.A., correspondientes al ejercicio 2013, son visadas por mí.
2. El Consejero don Américo Ferreira de Amorim procedió a la firma de las Cuentas con posterioridad a su formulación por el Consejo de Administración, del que estuvo ausente por causas justificadas.

Madrid, a 26 de febrero de 2014.

---

José Ignacio Ramírez Ollero  
Secretario del Consejo



## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2013, formuladas en la sesión celebrada el 18 de febrero de 2014, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Unión Europea de Inversiones, S.A., y que el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2013 incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Unión Europea de Inversiones, S.A., junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta.

En Madrid, a 26 de febrero de 2014.

---

D. Vicente José Pérez Jaime  
Presidente

---

D. José María Montuenga Badía  
Vicepresidente

---

D. Alfonso Martínez-Echevarría García de  
Dueñas  
Vicepresidente

---

D. Luis Nigorra Cobián  
Vicepresidente

---

D. José Antonio Guzmán González  
Consejero Delegado

---

D<sup>a</sup>. Américo Ferreira de Amorim  
Consejero

**DILIGENCIA** que levanta el Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A., don José Ignacio Ramírez Ollero, para hacer constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 253.2 de la Ley de Sociedades de Capital, que el Consejero don Américo Ferreira de Amorim procedió a la firma de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Declaración de Responsabilidad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, con posterioridad a su formulación por el Consejo de Administración, del que estuvo ausente por causas justificadas. Doy fe.

Madrid, a 26 de febrero de 2014.

---

José Ignacio Ramírez Ollero  
Secretario del Consejo

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2013**

**C.I.F. A08149957**

**Denominación Social:**

**UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**

**Domicilio Social:**

**Calle José Ortega y Gasset nº 29  
28.006 MADRID  
España**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
13-12-2006	25.914.598	25.914.598	25.914.598

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los Consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
Fundación IESA	3.344.342	Instituto de Educación e Investigación	1.341.019	18,08%
SINVI Inversiones Mobiliarias, S.L.	3.288.541	-	-	12,69%
Fundación para el Desarrollo y la Cooperación Internacional	3.229.120	-	-	12,46%
Topbreach Holding, B.V.	1.998.720	-	-	7,71%
Compañía de Gestión de Servicios, S.L.	1.750.000	-	-	6,75%
Viviendas y Oficinas, S.A.	1.417.158	-	-	5,47%
Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.	1.359.670	-	-	5,25%
Fundación Universitaria de Navarra	1.298.322	-	-	5,01%

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto (*)
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
Vicente José Pérez Jaime (Presidente)	2	-	-	0,0000
Luis Nigorra Cobián (Vicepresidente)	-	-	-	-
José María Montuenga Badía (Vicepresidente)	15.472	-	-	0,0597
Alfonso Martínez Echevarría y García de Dueñas (Vicepresidente)	100	-	-	0,0004
José Antonio Guzmán González (Consejero Delegado)	250	-	-	0,0010
Américo Ferreira de Amorim	100	Topbreach Holding, B.V.	1.998.720	7,7131
<b>Total acciones</b>	<b>15.924</b>	-	<b>1.998.720</b>	<b>7,7742</b>

% Total de derechos de voto en poder del consejo de administración	7,7742%
--	---------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos directos	Derechos indirectos		Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo	Número de derechos de voto		
-	-	-	-	-	-

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario.

Nombre o denominación social relacionado	Tipo de relación	Breve descripción
Viviendas y Oficinas, S.A. / Sinvi Inversiones Mobiliarias, S.L.	Societaria	Viviendas y Oficinas, S.A. tiene una participación en Sinvi Inversiones Mobiliarias, S.L., aunque dicha participación no le otorga el control de la primera.
Fundación IEISA/Instituto de Educación e Investigación	Societaria	Fundación IEISA tiene una participación de control sobre Instituto de Educación e Investigación.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionado	Tipo de relación	Breve descripción

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la LSC. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto
-	-	-

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto
-	-	-

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

Nombre o denominación social	Observaciones
-	-

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
474.009	-	1,8291

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
-	-

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
-----------------------	---------------------------------------	---	------------------------------

-	-	-	-
---	---	---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta de Accionistas al Consejo de Administración para emitir, recomprar o transmitir de acciones propias.

La Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 25 de mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo incluido en el Orden del Día:

*"De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizar y facultar al Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones así como a los órganos de administración de aquellas sociedades respecto de las cuales Unión Europea de Inversiones tenga la consideración de sociedad dominante para adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, las acciones de Unión Europea de Inversiones, dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:*

- *Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y sus filiales, no exceda en cada momento del 10 por 100 del capital social.*
- *Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.*
- *Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.*
- *Que el precio de adquisición no sea inferior al valor nominal ni superior en un 20% al valor de cotización correspondiente a la sesión de Bolsa de la fecha de adquisición.*

*Esta autorización, que se concede por el plazo máximo legal de cinco años, se entiende sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley de Sociedades Anónimas como de libre adquisición.*

*Se autoriza igualmente al Consejo de Administración para la enajenación de las acciones propias adquiridas o que puedan adquirirse en el futuro así como para proceder a su amortización con cargo a los recursos propios y efectuar la consiguiente reducción del capital y modificación estatutaria, por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes, en una o varias veces y siempre dentro del plazo máximo legal de cinco años a partir de la fecha de celebración de la Junta, adaptando la redacción del artículo sexto de los estatutos sociales al nuevo capital resultante.*

*La presente autorización engloba y sustituye a la otorgada por la Junta General Ordinaria de 16 de junio de 2009."*

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario

NO

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

## B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la Junta General.

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	-	-
Quórum exigido en 2ª convocatoria	-	-

Descripción de las diferencias

B.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida art. 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	-	-

Describa las diferencias

El último párrafo del artículo 17 de los Estatutos sociales establece que en cuanto a las mayorías necesarias para la adopción de acuerdos por las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se estará a lo dispuesto en la Ley.

Por tanto, los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos emitidos al ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que "Los socios, reunidos en junta general, decidirán por la mayoría legal o estatutariamente establecida, en los asuntos propios de la competencia de la junta."

Como excepción, el artículo 17ª de los Estatutos Sociales establece lo siguiente:

***"Artículo 17º:***

*No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos anteriormente señalados sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta."*

Este régimen no se diferencia de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Por lo que respecta a la modificación de los Estatutos Sociales, resulta aplicable lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas:

**Artículo 12. Constitución**

Las Juntas Generales ordinarias o extraordinarias de Accionistas quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad, la cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero, la supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos anteriormente señalados sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
27-06-2013	47,95%	28,24%	-	-	76,18%
19-11-2012	60,93%	8,65%	-	-	69,58%
10-04-2012	46,45%	30,49%	-	-	76,94%

B.5. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General

B.6. Indique si se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad ("filialización", compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad,...) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles.

NO

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Las direcciones de las páginas web corporativa de la Sociedad son [www.europeainversiones.es](http://www.europeainversiones.es) y [www.europrainversiones.com](http://www.europrainversiones.com). Estas contienen la información prevista en las normas legales y reglamentarias aplicables, entre la que destaca la que se relaciona a continuación:

- La información general sobre la Sociedad, que comprende, entre otra, los Estatutos de la Sociedad, los hechos relevantes, los cauces de comunicación con la Sociedad, su capital y número de acciones, las fechas de interés para los accionistas y los dividendos.
- La información económico-financiera. Incluye la información pública periódica: informes anuales, semestrales y trimestrales.
- La información sobre el gobierno corporativo de la Sociedad, que incluye el Reglamento de la Junta General de Accionistas, la información sobre la Junta General de Accionistas y sobre el Consejo de Administración y sus Comisiones, el Reglamento del Consejo, el Informe anual de Gobierno Corporativo, y el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los mercados de valores.
- Información sobre los miembros del Consejo de Administración que incluye el perfil profesional y biográfico; otros Consejos de Administración a los que pertenecen; su categoría dentro del Consejo de la Sociedad, reflejando en el caso de los dominicales el accionista al

que representen o con quien tengan vínculos; la fecha de su primer nombramiento y los posteriores; y las acciones de la Sociedad, y opciones sobre ellas, de las que son titulares.

Por lo que respecta al desarrollo de las juntas, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria se da a conocer a través de la web corporativa:

- a) la convocatoria.
- b) el contenido íntegro de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración somete a la consideración de la Junta en relación con los puntos del Orden del Día, incluida la información sobre los Consejeros a que se refiere la Recomendación número 28 del Código Unificado de buen gobierno.
- c) la documentación relacionada con los acuerdos que se proponen (cuentas anuales, informes de administradores, informes de expertos independientes, etc.).
- d) Cualquier otra información o documentación que se considera relevante para los accionistas.

Asimismo, con posterioridad a la celebración de las Juntas de Accionistas, se informa a los mercados a través de la publicación de un hecho relevante y se dan a conocer a través de la web corporativa los acuerdos adoptados en la última Junta General celebrada, con indicación de los resultados de las votaciones.

## C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### C.1 Consejo de Administración

#### C.1.1 Número máximo y mínimo de Consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	3

#### C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo (\*):

Nombre o denominación social del Consejero	Representante	Cargo en el Consejo	Fecha Primer nombramiento	Fecha Último nombramiento	Procedimiento de elección
Vicente José Pérez Jaime	-	Presidente	09-10-2012	09-10-2012	Consejo de Administración (Cooptación)
Luis Nigorra Cobián	-	Vicepresidente	19-12-2007	27-06-2013	Junta General
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	-	Vicepresidente	12-12-2006	27-06-2013	Junta General
José María Montuenga Badía	-	Vicepresidente	27-06-2006	10-04-2012	Junta General
José Antonio Guzmán González	-	Consejero Delegado	19-05-1999	10-04-2012	Junta General
Américo Ferreira de Amorim	-	Consejero	20-12-2006	27-06-2013	Junta General

Número total de consejeros	6
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del Consejero	Condición Consejero en el momento de cese	Fecha de baja
-	-	-

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

#### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del Consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
José Antonio Guzmán González	Comité de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses	Consejero Delegado. En 1971 ingresó en el Grupo financiero del Banco Popular Español, desarrollando su actividad profesional en el área de mercados financieros. Ha sido Director General de la Gestora de Patrimonios Financieros de particulares e institucionales, así como de la Gestora de los Fondos de Inversión Eurovalor hasta finales de 1998.

Número total de Consejeros ejecutivos	1
% total del Consejo	16,66%

#### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del Consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
Américo Ferreira de Amorim	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Topbreach Holding, B.V.	Empresario. Es Presidente del Grupo Amorim, líder mundial de la industria del corcho. El Grupo Amorim desarrolla su actividad en 32 países.
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Viviendas y Oficinas, S.A.	Es Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad CEU San Pablo; Doctor en Derecho Mercantil; Licenciado en Derecho y Diplomado por la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad Complutense de Madrid. Abogado.
Luis Nigorra Cobián	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (E2) por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE) en 1994. Master of Business Administration (MBA) en el IESE. Actualmente, es Consejero de Hábitat Golf Santa Ponsa, S.L. y de Nova Santa Ponsa Golf, S.A.

Número total de Consejeros dominicales	3
% total del Consejo	50,00%

#### CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del Consejero	Perfil
José María Montuenga Badía	Licenciado en Derecho. Además de su actividad profesional en el campo del derecho mercantil y financiero, ha desempeñado diversos puestos ejecutivos y como Consejero en empresas del sector financiero y de alimentación.
Vicente José Pérez Jaime	Valencia, 1956. Licenciado en CCEE y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Actuario de Seguros.  Miembro titular del Instituto de Actuarios Españoles, Ex Director General de Plus Ultra, Cia Anna de Seguros y Reaseguros, Ex Consejero Delegado de Gestemar de Pensiones EGFP, Ex Socio Mundial de Mercer Consulting, Socio de FrontQuery.

Número total de Consejeros Externos independientes	2
% total del Consejo	33,33%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación del Consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada

#### OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del Consejero	Comisión que ha informado o propuesto su nombramiento	Perfil

Número total de Consejeros Externos	-
% total del Consejo	0,00%

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Nombre o denominación del Consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada Consejero:

Nombre o denominación social del Consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013
Ejecutiva	-	-	-	-	-	-	-	-
Dominical	-	-	-	-	-	-	-	-
Independiente	1	1	-	-	33,33	33,33	-	-
Otras Externas	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>33,33</b>	<b>33,33</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

El artículo 14.5 del Reglamento del Consejo establece que el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo velará para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras;
- b) La Compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

Por lo que respecta a las iniciativas adoptadas para corregir esta situación, y sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene encomendada la competencia para velar por la integridad del proceso de selección de los Consejeros y altos ejecutivos de la Sociedad, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante. Asimismo, debe formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos, funciones estas últimas que realiza sin injerencia alguna de sesgos implícitos que obstaculicen la posible selección

de Consejeras.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

El Consejo vincula el nombramiento por cooptación de Consejeros, ya sean éstos hombres o mujeres, a la selección de candidatos que gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones, y no a otros factores únicamente vinculados a mayorías de hombres o mujeres en el seno del Consejo.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

El artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

"[...]

*El Consejo de Administración, estará integrado por las categorías que se señalan a continuación:*

- A) Consejeros Internos o Ejecutivos: con competencias ejecutivas y funciones de Alta Dirección de la Sociedad. El número de Consejeros con funciones ejecutivas no excederá de la tercera parte de los miembros del Consejo de Administración.*
- B) Consejeros Externos: que serán, a su vez, de tres tipos:*
  - b1) Consejeros Dominicales: propuestos por quienes sean titulares de una participación accionarial en el capital de la Sociedad igual o superior a la que se considere legalmente como significativa, o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.*
  - b2) Consejeros Independientes: aquellos designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo, y desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos, o sus directivos, de acuerdo con las condiciones previstas en el presente Reglamento y en las recomendaciones de buen gobierno corporativo. Asimismo deberán mantener una participación estable en el capital de la Sociedad y haber desarrollado una trayectoria empresarial adecuada al desempeño del cargo que se presta, sin percibir remuneración alguna.*
  - b3) Otros consejeros: aquellos consejeros externos que no puedan ser considerados dominicales ni independientes.*

*El Consejo de Administración ejercerá sus facultades de propuesta de nombramiento a la Junta y de nombramiento por cooptación, de modo que los Consejeros Externos representen una amplia mayoría sobre los Consejeros Ejecutivos en la composición del Consejo de Administración. Asimismo, el Consejo de Administración tratará de que el conjunto de los Consejeros que lo compongan represente un porcentaje relevante del capital social.*

*El Consejo de Administración informará del carácter de cada Consejero en la propuesta de su nombramiento, renovación o cese ante la Junta General de Accionistas. Asimismo, tal carácter se actualizará anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo."*

Por su parte, el artículo 16.3 d) del citado Reglamento establece lo siguiente:

*"Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:*

[...]

*d) En el caso de un Consejero Dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Sociedad.*

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado Consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
-	-

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado Consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

**NO**

Nombre o denominación social del accionista	Explicación
-	<b>No han existido peticiones en este sentido</b>

C.1.9 Indique si algún Consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

**NO**

Nombre del Consejero	Motivo del cese
-	-

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los Consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del Consejero	Breve descripción
<b>José Antonio Guzmán González</b>	<b>Consejero Delegado.</b> La delegación en el Consejero Delegado incluye todas las facultades del Consejo de Administración, excepto las legalmente indelegables.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la entidad del Grupo	Cargo
-	-	-

C.1.12 Detalle, en su caso, los Consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
<b>Vicente José Pérez Jaime</b>	<b>Banco Popular Español, S.A.</b>	<b>Representante físico del Consejero Unión Europea de Inversiones, S.A.</b>

C.1.13 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus Consejeros:

SI

Explicación de las reglas

El artículo 18.2, apartado 4º, del Reglamento del Consejo de Administración establece el deber de no competencia de los Consejeros en los siguientes términos:

*“Los Consejeros deberán comunicar la participación que tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan, la realización por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social. Dicha información se incluirá en la memoria.*

*El Consejero que cese en el cargo no podrá aceptar su designación como Consejero de otra Sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social, durante un período de dos años a contar desde que se produzca el cese, salvo autorización expresa del Consejo de Administración.*

*El Consejo podrá solicitar informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, si lo considera conveniente.”*

C.1.14 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	NO
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de Información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	-
Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros)	-
Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)	-

El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el ejercicio del cargo de miembro del Consejo de Administración de la sociedad no se retribuye.

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez Consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
------------------------------	-------

--	--

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	-
---	---

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
<b>Luis Nigorra Cobián</b>	<b>Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.</b>	<b>Presidente y Consejero Delegado</b>
<b>Américo Ferreira de Amorim</b>	<b>Topbreach Holding, B.V.</b>	<b>Administrador-Director</b>

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del Consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
<b>Américo Ferreira de Amorim</b>	<b>Topbreach Holding, B.V.</b>	<b>Accionista de control</b>

C.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el Reglamento del Consejo:

NO

Descripción modificaciones

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de consejeros se regulan básicamente en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en los artículos 14 a 16 del Reglamento del Consejo.

**Nombramiento de Consejeros.**

El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de 3 y un máximo de 15 miembros, nombrados por la Junta General por plazo de seis años pudiendo ser indefinidamente reelegidos por periodos de igual duración.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas, hasta la primera Junta General.

Las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

En concreto, los Consejeros deberán ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, debiendo poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones.

Como se establece en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración, este órgano estará integrado por las categorías que se señalan a continuación:

A) **Consejeros Internos o Ejecutivos:** con competencias ejecutivas y funciones de Alta Dirección de la Sociedad. El número de Consejeros con funciones ejecutivas no excederá de la tercera parte de los miembros del Consejo de Administración.

B) **Consejeros Externos:** que serán, a su vez, de dos tipos :

b1) **Consejeros Dominicales:** propuestos por quienes sean titulares de participaciones significativas estables en el capital de la Sociedad.

b2) **Consejeros Independientes:** aquellos de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no incluidos en las dos categorías anteriores, reúnan las condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio. Entre estas, se señalan las siguientes:

i) **No tener, o haber tenido recientemente, relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo, con la Sociedad, sus directivos, los Consejeros dominicales o sociedades del grupo cuyos intereses accionariales éstos representen.**

A los efectos señalados, no podrán ser propuestos o designados como Consejeros Independientes quienes hayan desempeñado en el último año puestos de Alta Dirección en la Sociedad; las personas que directa o indirectamente hayan realizado o percibido pagos de la Sociedad que pudieran comprometer su independencia y, en general, cuantas personas tengan alguna relación con la gestión ordinaria de la compañía o se hallen vinculadas de forma significativa, en virtud de razones profesionales o comerciales, con los Consejeros ejecutivos o con otros Altos Directivos de la Sociedad.

ii) **No ser Consejero de otra sociedad cotizada que tenga Consejeros dominicales en la Sociedad.**

iii) **No tener relación de parentesco próximo con los Consejeros ejecutivos, dominicales o los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad. Se entiende que existe parentesco próximo cuando se trate del cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad, los ascendientes, descendientes y hermanos del administrador o del cónyuge del administrador y los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del administrador.**

Si existiera alguna de las relaciones anteriores deberá ser conocida y evaluada por el Consejo y recogida en la memoria anual.

#### Duración del cargo y reelección.

La duración de los cargos de Consejeros será de seis (6) años, al término de los cuales podrán ser reelegidos de forma indefinida por períodos de igual duración.

Los Consejeros cesarán en el cargo a petición propia, cuando haya transcurrido el período por el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General de accionistas y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley y los Estatutos.

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad

SI

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción de las modificaciones

No ha habido cambios significativos en la organización interna de la Sociedad derivados de los procesos de autoevaluación llevados a cabo por

el Consejo de Administración.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Según establece el artículo 16 del Reglamento del Consejo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando, en caso de tratarse de Consejeros Ejecutivos, cesen en los puestos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) En los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, deberá decidir si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello el Consejo dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- d) En el caso de un Consejero Dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Sociedad.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración.

C.1.22 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Medidas para limitar riesgos

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los Consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros Externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración.

SI

Explicación de las reglas

El artículo 7.3 del Reglamento del Consejo establece que cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la Sociedad, el Consejo de Administración facultará al Vicepresidente o a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

En su caso describa las diferencias

Descripción de las diferencias

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

NO

Descripción de los requisitos

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad

El artículo 22 de los Estatutos Sociales y el artículo 12 del Reglamento del Consejo establecen que, en caso de empate en la adopción de acuerdos por el Consejo de Administración, decidirá el voto personal de quien actúe como Presidente.

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente -

Edad límite Consejero delegado -

Edad límite Consejero -

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los Consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

NO

El artículo 15.3 del Reglamento del Consejo establece que en el caso de que un Consejero llegue a cumplir un periodo continuado de doce o más años en el ejercicio de su cargo, el Consejo de Administración, de acuerdo con el informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con ocasión de la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al periodo en que se haya cumplido tal plazo, apreciará si concurren circunstancias que aconsejen que conserve su calificación como independiente, o si debe procederse al cambio de categoría. Para la valoración de su independencia se tendrá en cuenta su dedicación y el desempeño del cargo sin recibir retribución alguna, el mantenimiento constante de una participación en el capital de la Sociedad, y el exánsito cumplimiento de las demás condiciones de independencia mencionadas en este artículo.

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 22 de los Estatutos Sociales establece que, en caso de que los Consejeros deleguen a favor de otro consejero su representación en las reuniones del Consejo de Administración, esta representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.

En este sentido, el artículo 12 del Reglamento del Consejo establece que:

*"Los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo, procurando que las inasistencias se reduzcan a casos indispensables, que se cuantificarán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Cuando no puedan acudir a la sesión, procurarán que la representación que otorguen a favor de otro miembro del Consejo incluya las oportunas instrucciones. La representación podrá conferirse por cualquier medio escrito, siendo válido el telegrama, el telefax o correo electrónico dirigido a la Presidencia del Consejo."*

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones del Consejo	4
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	·
Número de reuniones del comité de auditoría y control	4
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses	1

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Asistencias de los Consejeros	4
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	100

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales Individuales y consolidadas que se presentan al Consejo para su aprobación:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales Individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
·	·

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

**El principal mecanismo del Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades es procurar que la elaboración de las cuentas se realice con una especial preocupación en aplicar con rigor los principios de contabilidad generalmente aceptados.**

Además, el Consejo de Administración tiene constituido en su seno un Comité de Auditoría, cuyas reglas de organización y funcionamiento se describen en el apartado B.2.3. del presente Informe, Comité que tiene como principal cometido asistir al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evolución del sistema de verificación contable, la verificación de la independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno. Es el Comité de Auditoría quien encauza las relaciones de la sociedad con los auditores externos.

A tal efecto, el artículo 28 del Reglamento del Consejo, en sus apartados 1 y 4 establece lo siguiente:

*"Artículo 28. Relaciones con los auditores.*

*1. Las relaciones del Consejo con los auditores externos de la Compañía se encauzarán a través del Comité de Auditoría.*

*[...]*

*4. El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia."*

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

La figura del Secretario está regulada en el artículo 9 del Reglamento del Consejo, que fija sus competencias y el procedimiento para su nombramiento.

Para salvaguardar su independencia, imparcialidad y profesionalidad, su nombramiento y cese serán previamente informados por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de dicho Comité habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

Las propuestas de nombramiento o reelección deberán recaer en personas Licenciadas en Derecho que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones

El Secretario del Consejo tiene, entre otras funciones, las de comprobar la regularidad estatutaria de las actuaciones del Consejo, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores, y la consideración, en su caso, de sus recomendaciones, así como velar por la observancia de los principios o criterios de gobierno corporativo de la Sociedad y las normas del Reglamento del Consejo.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 28 del Reglamento del Consejo establece mecanismos encaminados a preservar la independencia del auditor de cuentas externo.

En este sentido, el citado artículo dispone que las relaciones del Consejo con los auditores externos de la Compañía se encauzarán a través del Comité de Auditoría, el cual vigilará, junto con el Consejo de Administración, las situaciones que puedan suponer un riesgo para la independencia del auditor externo de la Sociedad.

Otro de los mecanismos establecido en el citado artículo del Reglamento del Consejo, es la obligación que se impone al Consejo de Administración de informar públicamente con periodicidad anual de los honorarios globales que ha satisfecho la Compañía a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría.

Asimismo, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante
-	-

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

Explicación de los desacuerdos

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	-	-	-
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	-	-	-

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

Explicación de las razones

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	2	-

  

	Sociedad	Grupo
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	7,69%	-

C.1.40 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los Consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 19 establece que todo consejero tiene el derecho y el deber de recabar y obtener información y asesoramiento apropiados para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, en los términos más amplios, canalizando sus

peticiones en ese sentido a través de la Secretaría del Consejo, que actuará facilitándoles directamente la información, ofreciéndoles los interlocutores apropiados o arbitrando las medidas para que puedan practicar in situ las diligencias de examen.

En el artículo 20 del Reglamento del Consejo se concreta el derecho a contar con el auxilio de expertos, al establecer que:

*"Artículo 20. Derecho a contar con el auxilio de expertos.*

1. *El Consejo de Administración, al objeto de facilitar la labor de los Consejeros, garantizará su acceso a los servicios de los expertos internos de la Sociedad.*

2. *Los Consejeros tendrán la facultad de proponer al Consejo de Administración la contratación, con cargo a la Sociedad, de los asesores externos que consideren necesarios para asesorarles en relación con los problemas que se puedan plantear en el ejercicio del cargo, cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad.*

*La propuesta deberá ser comunicada al Presidente de la Sociedad a través del Secretario del Consejo. El Consejo de Administración podrá vetar por mayoría de votos su aprobación si la considera innecesaria, si su coste fuera desproporcionado en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la Sociedad, o cuando exista la posibilidad de que dicha asistencia técnica sea prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad."*

C.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los Consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento

La convocatoria de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración se cursará a los Consejeros mediante procedimientos que garanticen la recepción con antelación no inferior a tres días a aquél en que haya de celebrarse la reunión, acompañándose a dicha convocatoria la información precisa para la deliberación y decisión de los asuntos previstos en el Orden del Día, excepto en aquellos casos en que el Presidente, excepcionalmente y por razones de seguridad, considere que la información no debe ser enviada, advirtiéndolo a los Consejeros sobre la posibilidad de examinarla en la sede social.

Además, en el artículo 19 del Reglamento del Consejo se regula exhaustivamente el derecho de información de los Consejeros.

*"Artículo 19. Derecho de información del Consejero.*

1. *Los Consejeros se hallan investidos de las más amplias facultades para recabar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad, examinar sus libros, registros, documentos, contactar con los responsables de los distintos departamentos y visitar las instalaciones y dependencias de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones.*

2. *El derecho de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para procurar el examen solicitado.*

*El Consejo de Administración podrá denegar la información solicitada si, a su juicio, la solicitud pudiera perjudicar los intereses sociales, todo ello sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas."*

C.1.42 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los Consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

El artículo 16.3.c) del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

En este sentido, si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, deberá decidir si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración, y la Sociedad informará de la decisión mediante la comunicación de un hecho relevante, dando cuenta de los motivos en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

C.1.43 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra el auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la ley de Sociedades de Capital.

NO

Nombre del consejero	Causa penal	Observaciones
-	-	-

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el Consejero continúe en su cargo, o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el Consejo de Administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

Decisión tomada/actuación realizada	Explicación razonada
-	-

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existe acuerdo alguno que haya celebrado la Sociedad que entre en vigor, sea modificado o concluya en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo

No existen acuerdos de la citada naturaleza.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	-	-
	SI	NO
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	-	-

C.2 Comisiones del Consejo de Administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

**COMITÉ DE AUDITORÍA Y CONTROL**

Nombre	Cargo	Tipología
José María Montuenga Badía	Presidente	Independiente
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	Vocal	Dominical
Vicente José Pérez Jaime	Vocal	Independiente

% consejeros ejecutivos	0,00%
% consejeros dominicales	33,33%
% consejeros independientes	66,66%
% consejeros otros externos	0,00%

**COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES, GOBIERNO CORPORATIVO Y CONFLICTOS DE INTERESES**

Nombre	Cargo	Tipología
José María Montuenga Badía	Presidente	Independiente
Luis Nigorra Cobián	Vocal	Dominical
Vicente José Pérez Jaime	Vocal	Independiente

% consejeros ejecutivos	0,00%
% consejeros dominicales	33,33%
% consejeros independientes	66,66%
% consejeros otros externos	0,00%

C.2.2. Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del Consejo de Administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de Consejeras			
	Ejercicio 2010 Número %	Ejercicio 2011 Número %	Ejercicio 2012 Número %	Ejercicio 2013 Número %
Comité de Auditoría y Control	1 (25%)	1 (25%)	-	-
Comité de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses	-	-	-	-

C.2.3 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.	SI
Establecer y supervisar un mecanismo, que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.	SI
Asegurar la independencia del auditor externo.	SI

C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

#### EL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CONTROL

La regulación del Comité de Auditoría se contiene en el artículo 23 bis de los Estatutos Sociales y en el artículo 23 del Reglamento del Consejo.

El Comité de Auditoría está integrado por un mínimo de tres (3), correspondiendo al Consejo de Administración la designación de sus miembros.

El Consejo de Administración designará al Presidente y al Secretario del Comité de entre sus miembros.

El Presidente del Comité y la mayoría de los miembros deben ser consejeros no ejecutivos.

La duración del cargo de los miembros del Comité es de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por períodos sucesivos de igual duración, salvo el Presidente, que puede ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

El principal cometido del Comité es asistir al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evaluación del sistema de verificación contable de la Sociedad, la verificación de la independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno.

El Comité debe tener informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.

El Comité de Auditoría se debe reunir cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones y siempre que sea convocada por su Presidente o a solicitud de cualquiera de sus miembros, celebrando al menos dos reuniones al año y en todo caso cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

El Comité de Auditoría puede requerir la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas de la Sociedad, y cualquier miembro del equipo de dirección o de su gestora, así como otros asesores y consultores, en su caso, Cualquiera de las personas mencionadas que fuera requerida a tal fin, estará obligado a asistir a las reuniones prestando su colaboración y el acceso a la información de que disponga. La Comisión podrá recabar la colaboración de estas mismas personas para el desarrollo de cuantos trabajos estime precisos para el ejercicio de sus funciones, así como el asesoramiento de profesionales externos.

Las propuestas del Comité requieren para ser aprobadas el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión, sin perjuicio de la obligación de información al Consejo de Administración acerca de los votos disidentes.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Auditoría tiene las siguientes competencias, entre las que se incluyen las que legalmente le corresponden:

- 1- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- 2- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento del Auditor de cuentas externo.
- 3- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- 4- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- 5- Establecer y llevar las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a esta entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- 6- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

#### EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES, GOBIERNO CORPORATIVO Y CONFLICTOS DE INTERESES

1. El Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo estará integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros.

Corresponde al Consejo de Administración la fijación del número concreto de sus miembros, así como su designación y cese.

Los miembros del Comité, y de forma especial su presidente, serán designados teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos del Comité.

El Comité estará compuesto exclusivamente por Consejeros Externos. El Consejo de Administración designará al Presidente del Comité de entre los miembros del Comité, así como a su Secretario, que no tendrá que ser necesariamente miembro del Comité. Cuando no proceda al nombramiento del Secretario, actuará como tal el que lo sea del Consejo de Administración.

En defecto de su Presidente, presidirá la reunión el Consejero independiente que sea designado a tal efecto por el Comité, y en ausencia del Secretario, el miembro del Comité que éste designe o, en su defecto, el Vicesecretario del Consejo.

2. Los miembros del Comité cesarán en ese cargo cuando cesen como Consejeros de la Sociedad o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

3. El principal cometido del Comité de Nombramientos, Retribuciones, y Gobierno Corporativo es asistir al Consejo de Administración en sus funciones de nombramiento, reelección, cese y retribución de los Consejeros y de la Alta Dirección de la Sociedad, velar porque los Consejeros reciban toda la información necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones, así como vigilar la observancia de las reglas de gobierno de la Sociedad, revisando periódicamente el cumplimiento de sus reglas, recomendaciones y principios.

El Comité tendrá informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.

4. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias:

a) Velar por la integridad del proceso de selección de los Consejeros y altos ejecutivos de la Sociedad, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante.

b) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos.

c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta General de Accionistas, informando del carácter con el que se les propone en los dos primeros casos.

d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de los miembros que deban formar parte de cada una de los Comités del Consejo.

e) Informar las propuestas de nombramiento o cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo.

f) Examinar las sugerencias de nombramientos que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad, valorándolas e informando sobre ellas con criterios de objetividad e imparcialidad, para que el Consejo pueda obrar con conocimiento de causa.

g) Revisar anualmente, con ocasión de la elaboración del Informe de Gobierno Corporativo, la calificación de cada Consejero entre las diferentes categorías.

h) Revisar la política de retribuciones, en el caso de que se establezcan, proponiendo al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección y mejora.

i) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por el Consejo de Administración, y sugerir al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora y, en particular, para ajustar dicha política a los principios de moderación y relación con los rendimientos de la Sociedad.

j) Orientar a los nuevos Consejeros, advirtiéndoles de sus obligaciones legales, informándolos sobre las reglas de gobierno de la Compañía y familiarizándolos con las características, la situación y el entorno de la empresa.

k) Examinar la información remitida por los Consejeros acerca de sus restantes obligaciones profesionales y valorar si pudieran interferir con la dedicación exigida para el correcto desempeño de sus funciones, así como verificar el cumplimiento de las reglas establecidas sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte.

l) Asimismo, velar porque los Consejeros reciban información suficiente, en cantidad y calidad, para poder desempeñar sus funciones de manera adecuada.

m) Intentar detectar los supuestos en los que la vinculación de un Consejero a la Sociedad pueda afectar negativamente a su funcionamiento o al crédito y reputación del mismo.

n) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas.

o) Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

p) Supervisar el cumplimiento del presente Reglamento y, en general, de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

q) Informar anualmente la evaluación del Consejo de Administración, así como de su Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad.

r) Evaluar anualmente su funcionamiento elevando al Consejo un Informe de las actividades realizadas durante el ejercicio.

s) Las restantes establecidas en la Ley o el presente Reglamento.

5. El Comité se reunirá cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones y siempre que sea convocada por su Presidente, por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros y, en todo caso, cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

6. El Comité podrá requerir que concurran para informar ante él el personal de la Sociedad, así como los asesores o consultores que, en su caso, presten servicios para la Sociedad. Cualquiera de las personas mencionadas en este párrafo que fuera requerido a tal fin, estará obligada a asistir a las reuniones prestando su entera colaboración y poniendo a su disposición toda la información de que disponga. El Comité podrá recabar la colaboración de estas mismas personas para el desarrollo de cuantos trabajos estime precisos para el ejercicio de sus funciones, así como el asesoramiento de profesionales externos. Asimismo, este Comité podrá recabar, en el ejercicio de sus funciones, la colaboración del Consejo y sus Comités, los Consejeros y el Secretario y Vicesecretario del Consejo.

7. El Secretario del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo redactará un acta de cada sesión, firmada por el mismo con el visto bueno del Presidente, de la que se dará traslado al Consejo de Administración.

8. Las propuestas del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo requerirán para ser aprobadas el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión.

C.2.5. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Reglamento del Consejo de Administración contiene las normas de régimen interno y de funcionamiento del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, que está disponible para su consulta en las páginas web de la entidad: [www.europeainversiones.es](http://www.europeainversiones.es) y [www.europeainversiones.com](http://www.europeainversiones.com).

**Ambos Comités han elaborado un informe sobre las funciones y actividades realizadas durante el ejercicio.**

C.2.6. Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

No existe el citado órgano en la Sociedad.

En caso negativo, explique la composición de su Comisión Delegada

D) OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Identifique el órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas
<b>Consejo de Administración, previo informe favorable del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.</b>

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas
<p><b>El Consejo aprobará dichas operaciones siempre que se den tres condiciones, de manera simultánea:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;</b></li> <li>2. <b>Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;</b></li> <li>3. <b>3. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.</b></li> </ol> <p><b>La citada competencia podrá ser adoptada por causas justificadas en razones de urgencia por la Comisión Delegada, que informará al Consejo en pleno, que podrá adoptar los acuerdos que considere procedentes en relación con tales acuerdos de la Comisión Delegada.</b></p>

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
-	-	-	-	-

No se han producido operaciones de las descritas.

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
-	-	-	-	-

No se han producido operaciones de las descritas.

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
-	-	-

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
-	-	-

No se han producido operaciones de las descritas.

D. 5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

No se han producido operaciones de las descritas.

D. 6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 18.2.3, establece lo siguiente en relación con los conflictos de intereses:

*"Conflictos de intereses: los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la Sociedad. En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera.*

*En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los Consejeros de la Sociedad serán objeto de información en el informe anual de gobierno corporativo."*

En cuanto a los mecanismos establecidos con respecto a los posibles conflictos de intereses con accionistas significativos, el artículo 26 del Reglamento del Consejo establece lo siguiente:

*"Artículo 26. Relaciones con accionistas significativos.*

*1. El Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción directa o indirecta entre la Sociedad y un accionista significativo, valorando la igualdad de trato de los accionistas y las condiciones de mercado.*

*2. El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para evitar que los accionistas significativos puedan hacer uso de su posición privilegiada para obtener ventajas especiales."*

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

Sociedades filiales cotizadas

-

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:

-

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo.

-

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

-

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

-

## E) SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de riesgos de la sociedad.

La política general de inversiones definida por el Consejo de Administración consiste en la inversión de sus recursos en valores de renta variable, fija y otros activos financieros, de manera que, compensando el riesgo y la rentabilidad deseada, sean más seguros y estables que especulativos, con el fin de conseguir garantizar la capitalización progresiva del patrimonio de la sociedad y la generación de resultados suficientes para retribuir a los accionistas.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

El artículo 5.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

*"El Consejo en pleno se reserva la competencia de aprobar:*

*a) Las políticas y estrategias generales de la Sociedad, y en particular:*

- 1. El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;*
- 2. La política de inversiones y financiación;*
- 3. La política de gobierno corporativo;*
- 4. La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;*
- 5. La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control;*
- 6. La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites."*

Así, el Consejo de Administración, con la asistencia del Comité de Auditoría, son los órganos de la Sociedad encargados de la revisión y supervisión del sistema de control interno, según se establece en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

La mencionada política de inversiones implica que los riesgos asumidos por la compañía son habitualmente bajos y medidos.

En cuanto a los riesgos administrativos y operativos, al realizarse pocas operaciones, también están controlados ya que, con periodicidad diaria se realiza la conciliación con el saldo de efectivo depositado en las entidades de crédito y, mensualmente, la conciliación del saldo de títulos con la entidad depositaria.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

Los riesgos que afectan a la Sociedad son los propios de la actividad desarrollada por la misma.

E.5 Indique que riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Riesgo materializado en el ejercicio

No se han materializado nuevos riesgos, ni se han incrementado los ya existentes en ejercicios anteriores.

Circunstancias que lo han motivado

No se han producido nuevas circunstancias que hayan motivado la aparición de nuevos riesgos o el incremento de los niveles de los ya existentes.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control establecidos han funcionado adecuadamente a lo largo del ejercicio. Desde el año 2012 se realiza un seguimiento diario de la evolución de la cotización de los títulos que componen la cartera de valores, con el fin de anticipar las posibles acciones a acometer en el caso de una caída significativa del valor de los activos que garantizan la deuda de la Sociedad.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad

La Sociedad está dotada de un conjunto de normas y procedimientos internos de actuación en los ámbitos de su actividad que se adecuan plenamente a las disposiciones legales vigentes y a los estándares éticos y de gobierno corporativo propios de nuestro entorno.

Para ello, el Comité de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, le asiste en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evaluación del sistema de verificación contable, la verificación de la independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno.

## F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describe los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF) de su entidad.

### F.1 Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; (iii) su supervisión.

Debido al volumen de operaciones de la Sociedad, el proceso de emisión de la información financiera se puede calificar como poco complejo. Una vez elaborados los cierres mensuales por el personal de Administración, éstos son supervisados por asesores externos con formación financiera. Asimismo, se elaboran informes de gestión para su revisión por parte del Consejo de Administración, que sirven de base para la comunicación de resultados trimestrales.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos están encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

Dado el escaso volumen de operaciones, la Sociedad tiene una estructura sencilla, con un único empleado, que cuenta con el apoyo de asesores externos y cuyo trabajo es supervisado directamente por los miembros del Consejo de Administración. Todas las decisiones relevantes se toman al más alto nivel y los procedimientos son conocidos por la totalidad de los implicados en los procesos de elaboración de información financiera.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Unión Europea de Inversiones cuenta con un Código de Conducta en el ámbito de los mercados de valores, aprobado por el Consejo de Administración, que resulta aplicable a los miembros del Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones y a aquellos empleados cuya labor esté relacionada con la actividad de la entidad en el Mercado de Valores, o que tengan o puedan tener acceso de modo frecuente o habitual a informaciones relevantes relativas a la propia sociedad. Igualmente es de aplicación a los Consejeros Representantes de Unión Europea de Inversiones en otras sociedades participadas.

El Consejo de Administración podrá ampliar el ámbito subjetivo de aplicación a otros empleados en atención a las circunstancias transitorias que lo justifiquen, debiendo comunicarse la decisión a los empleados por escrito y con carácter previo.

El Código de Conducta entiende por "valores" no sólo las acciones, sino también las obligaciones, bonos, participaciones y activos financieros análogos, considerándose operaciones sobre los mismos los contratos, acuerdos, actuaciones concertadas o actos unilaterales que permitan la suscripción, adquisición o cesión, al contado o a plazo, de dichos valores, incluyendo en esta categoría igualmente los productos y operaciones derivados de los anteriores.

El Código de Conducta dispone de una Unidad de Vigilancia que es el órgano responsable del seguimiento, cumplimiento y suficiencia del mismo.

El incumplimiento del Código puede dar lugar a la aplicación del régimen sancionador establecido en la normativa laboral vigente, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, pudieran ser de aplicación.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en

adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éstos es de naturaleza confidencial.

**No se considera necesaria su implantación dada la organización y dimensión de la Sociedad.**

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

**Anualmente la persona encargada de la preparación de las cuentas anuales acude a cursos de actualización en materia contable y fiscal.**

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.
- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.
- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.
- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc) en la medida que afecten a los estados financieros.
- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

**La Sociedad tiene establecidos los controles oportunos a efectos de control de error o fraude, tales como conciliaciones periódicas de saldos, otorgamiento de poderes mancomunados, revisiones por parte de asesores externos. Dada la actividad de la Sociedad, unido al hecho de que las operaciones realizadas no son complejas, no se requieren mecanismos adicionales relacionados con control de sociedades filiales, o con gestión de riesgos medioambientales, tecnológicos, operativos, etc. Respecto a los riesgos reputacionales o legales se cuenta con asesores externos que se encargan de velar por el cumplimiento de toda la normativa aplicable a la Sociedad.**

F.3 Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes.

**Dado el escaso volumen de operaciones, el Consejo de Administración revisa en detalle las operaciones registradas en los estados financieros de la sociedad, así como dispone de informes de gestión que le permiten analizar los ratios de evolución de las mismas y concluir sobre la corrección de las operaciones registradas. Asimismo, el Consejo es el responsable de las decisiones acerca las políticas contables y las estimaciones a realizar en los cierres trimestrales.**

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

**Los sistemas de información en base a los cuales se elabora la información financiera cumplen con los estándares más avanzados en cuanto a sistemas de seguridad, tanto en lo referente al acceso a las aplicaciones, a través de identificación de usuarios, como en seguridad a nivel de red en la que se encuentran alojados. Asimismo, se realizan copias de seguridad diarias y se dispone de centros del proceso de datos "espejo" para cubrir la eventual pérdida del servidor principal.**

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como

de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

**No existen actividades subcontratadas a terceros, ni se depende de expertos independientes para la valoración de partidas que forman parte de los estados financieros.**

#### F. 4 Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables), y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

**No se considera necesaria su implantación dada la organización y dimensión de la Sociedad.**

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

**No es de aplicación su implantación dada la organización y dimensión de la Sociedad.**

#### F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

**El Comité de Auditoría se reúne trimestralmente para supervisar el proceso de elaboración de cuentas anuales e información financiera intermedia. En cuanto a la función de auditoría interna, no se considera necesaria su implantación dada la organización y dimensión de la Sociedad.**

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión por medio del cual y durante el ejercicio el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y Comité de Auditoría o administradores de la entidad debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

**Semestralmente se mantienen reuniones con los auditores externos y los asesores. En el caso de existir pueden transmitir directamente sus conclusiones al Comité de Auditoría que se reúne trimestralmente para supervisar el proceso de elaboración de cuentas anuales e información financiera intermedia.**

#### F.6 Otra información relevante

-----

#### F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad deberá incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, deberá informar de sus motivos.

Dado el bajo nivel de complejidad de los procesos de elaboración de la información financiera, no se considera necesaria la revisión del SCIIF por parte del auditor externo.

#### G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.10, B.1., B.2, C.1.23 y C.1.24

Cumple	Explique
--------	----------

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: D.4 y D.7

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
--------	---------------------	----------	--------------

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Ver epígrafes: B.6

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

El artículo 3 del Reglamento de la Junta establece lo siguiente:

"Es competencia de la Junta General deliberar y acordar sobre los asuntos que la Ley y los Estatutos Sociales le atribuyen y, en concreto, sobre los siguientes:

a) La censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado.

b) La determinación del número de miembros que compondrán el Consejo de Administración, así como el nombramiento y separación de los miembros del mismo y la ratificación o revocación de los nombrados provisionalmente por el Consejo de Administración.

c) El nombramiento del auditor de cuentas.

d) La modificación de los Estatutos sociales.

e) El aumento y reducción del capital social.

f) La delegación en favor del Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social o la de ejecutar un aumento del capital social ya acordado, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

g) La transformación, fusión, escisión y disolución de la Sociedad.

h) La aprobación y modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

i) Cualquier otra competencia establecida por la Ley o los Estatutos Sociales o cualquier asunto que someta a su decisión el Consejo de Administración."

Por tanto, no se contempla de manera expresa el sometimiento a la aprobación de la Junta de las operaciones señaladas en esta Recomendación.

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 27, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple	Explique
--------	----------

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple	Explique
--------	----------

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple	Explique
--------	----------

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;

ii) La política de inversiones y financiación;

iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;

iv) La política de gobierno corporativo;

- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control;
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 Y E.2

b) Las siguientes decisiones:

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente;
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los Consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6

Cumple	Cumple parcialmente	Explicar
--------	---------------------	----------

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: c.1.2

Cumple	Explicar
--------	----------

10. Que los Consejeros Externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de Consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los Consejeros ejecutivos en el capital de la

sociedad.

Ver epígrafes: A.3 y C.1.3

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

11. Que dentro de los Consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3.

Cumple	Explique
--------	----------

12. Que el número de Consejeros Independientes represente al menos un tercio del total de Consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3.

Cumple	Explique
--------	----------

13. Que el carácter de cada Consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado Consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado Consejeros dominicales.

Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2. y C.2.4

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
--------	---------------------	----------	--------------

15. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure que los Consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los Consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.41

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

16. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los Consejeros independientes para solicitar la

convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros Externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: C.1.22

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
--------	---------------------	----------	--------------

17. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: C.1.34

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

18. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: C.1.29

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

19. Que las inasistencias de los Consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

20. Que cuando los Consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
--------	---------------------	----------	--------------

21. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: C.1.19 y C.1.20

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

22. Que todos los Consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: C.1.41

Cumple	Explique
--------	----------

23. Que todos los Consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: C.1.40

Cumple	Explique
--------	----------

24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos Consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los Consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

25. Que las sociedades exijan que los Consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los Consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de Consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de Consejeros independientes;

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

27. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de Consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de Consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos;

d) Fecha de su primer nombramiento como Consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

28. Que los Consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3, C.1.2

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

29. Que el Consejo de administración no proponga el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.

También podrá proponerse el cese de Consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 17.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27

Cumple	Explique
--------	----------

30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los Consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: C.1.42 y C.1.43

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

31. Que todos los Consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás Consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el Consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
--------	---------------------	----------	--------------

32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: C.1.9

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
--------	---------------------	----------	--------------

33. Que se circunscriban a los Consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los Consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
--------	---------------------	----------	--------------

34. Que la remuneración de los Consejeros Externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple	Explique	No aplicable
--------	----------	--------------

35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple	Explique	No aplicable
--------	----------	--------------

36. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple	Explique	No aplicable
--------	----------	--------------

37. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de Consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
--------	---------------------	----------	--------------

38. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple	Explique	No aplicable
--------	----------	--------------

39. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de cada Comisión; deliberare sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por Consejeros Externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de Consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión;

c) Que sus Presidentes sean Consejeros independientes;

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones;

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya al Comité de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple	Explique
--------	----------

41. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple	Explique
--------	----------

42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Ver epígrafe: C.2.3

Cumple	Explicue
--------	----------

Debido al reducido tamaño de la Sociedad, el Consejo de Administración, con la asistencia del Comité de Auditoría, son los órganos de la Sociedad encargados directamente de la revisión y supervisión del sistema de control interno, según se establece en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple	Cumple parcialmente	Explicue
--------	---------------------	----------

Ver Recomendación 42.

44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: E

Cumple	Cumple parcialmente	Explicue
--------	---------------------	----------

45. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente;

b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes;

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;

ii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

46. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple	Explique
--------	----------

47. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo;

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo;

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: C.2.3, C.2.4

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

48. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

49. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean Consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1

Cumple	Cumple parcialmente	Explique
--------	---------------------	----------

50. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido;

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada;

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo;

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: C.2.4

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
--------	---------------------	----------	--------------

El artículo 24.4 del Reglamento del Consejo de Administración delimita las competencias de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo:

*"Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias:*

- a) Velar por la integridad del proceso de selección de los Consejeros y altos ejecutivos de la Sociedad, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante.*
- b) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos.*
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta General de Accionistas, informando del carácter con el que se les propone en los dos primeros casos.*
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de los miembros que deban formar parte de cada una de los Comités del Consejo.*
- e) Informar las propuestas de nombramiento o cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo.*
- f) Examinar las sugerencias de nombramientos que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad, valorándolas e informando sobre ellas con criterios de objetividad e imparcialidad, para que el Consejo pueda obrar con conocimiento de causa.*
- g) Revisar anualmente, con ocasión de la elaboración del Informe de Gobierno Corporativo, la calificación de cada Consejero entre las diferentes categorías.*
- h) Revisar la política de retribuciones, en el caso de que se establezcan, proponiendo al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección y mejora.*
- i) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por el Consejo de Administración, y sugerir al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora y, en particular, para ajustar dicha política a los principios de moderación y relación con los rendimientos de la Sociedad.*
- j) Orientar a los nuevos Consejeros, advirtiéndoles de sus obligaciones legales, informándolos sobre las reglas de gobierno de la Compañía y familiarizándolos con las características, la situación y el entorno de la empresa.*
- k) Examinar la información remitida por los Consejeros acerca de sus restantes obligaciones profesionales y valorar si pudieran interferir con la dedicación exigida para el correcto desempeño de sus funciones, así como verificar el cumplimiento de las reglas establecidas sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte.*
- l) Asimismo, velar porque los Consejeros reciban información suficiente, en cantidad y calidad, para poder desempeñar sus funciones de manera adecuada.*
- m) Intentar detectar los supuestos en los que la vinculación de un Consejero a la Sociedad pueda afectar negativamente a su funcionamiento o al crédito y reputación del mismo.*
- n) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas.*
- o) Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.*
- p) Supervisar el cumplimiento del presente Reglamento y, en general, de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.*
- q) Informar anualmente la evaluación del Consejo de Administración, así como de su Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad.*
- r) Evaluar anualmente su funcionamiento elevando al Consejo un Informe de las actividades realizadas durante el ejercicio.*
- s) Las restantes establecidas en la Ley o el presente Reglamento."*

51. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los Consejeros ejecutivos.

Y que cualquier Consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
--------	---------------------	----------	--------------

52. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

i) La política de retribución de los Consejeros y altos directivos;

ii) La retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos;

iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: C.2.4

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
--------	---------------------	----------	--------------

53. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los Consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple	Explique	No aplicable
--------	----------	--------------

#### H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

-----

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. en su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 18 de febrero de 2014.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

Nombre o denominación social del Consejero que no ha votado a favor de aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
--	--	----------------------



BDO Auditores S.L., una sociedad limitada española, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro

